

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro



Programa de Metas y Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021



Dr. Mario Ernesto Vázquez Badillo

Rector

Marzo 2021

DIRECTORIO

Dr. Mario Ernesto Vázquez Badillo
Rector

Dr. Armando Rodríguez García
Secretario General

Dr. Javier de Jesús Cortés Bracho
Director de la Unidad Planeación y Evaluación

M.C. Luis Rodríguez Gutiérrez
Director General Administrativo

M.C. Enrique Esquivel Gutiérrez
Director General Académico

M.C. Salvador Valencia Manzo
Director de Docencia

Dr. Alberto Flores Olivas
Director de Investigación

Ing. Lorenzo Castro Gómez
Director de Comunicación

M.E. Víctor Martínez Cueto
Director Regional, U.L.

Coordinadores de División

Dr. José A. González Fuentes
División de Agronomía

MC. Sergio Sánchez Martínez
División de Ingeniería

MVZ José Guadalupe Rodríguez Martínez
División Ciencia Animal, U.L.

Dr. José Dueñez Alanís
División de Ciencia Animal

MC. Rolando Ramírez Segoviano
División de Cs. Socioeconómicas

Dr. Isaías De La Cruz Álvarez
División Cs. Agronómicas, U.L.

I.	Tabla de contenido	
	Presentación	4
I.	Introducción	5
II.	Proceso de Gestión de los recursos presupuestales 2021	5
2.1.	Programas Presupuestales Federales Asignados a la UAAAN	6
2.2.	Programación – Presupuestación – Federal	6
2.3.	Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios	7
2.4.	Marco Normativo de los Elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación	10
2.5.	Planeación Interna, base para la Programación y Presupuesto:.....	11
2.6.	Programación-Presupuestación Interna	12
III.	Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto	17
IV.	Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000	17
V.	Presupuesto de Egresos	20
VI.	Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal	21
6.1.	Políticas y lineamientos de Orden General	21
6.2.	Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las unidades presupuestales	22
6.3.	Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero	24
VII.	Políticas y Lineamientos Específicos por Función	24
7.1.	Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica	24
7.2.	Política de asignación de presupuesto para los Programas Académicos de Licenciatura	25
7.3.	Políticas y lineamientos para las actividades de investigación	26
7.4.	Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo	27
7.5.	Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores	27
7.6.	Políticas y lineamientos para las actividades de apoyos a la formación integral de los alumnos de licenciatura y postgrado	28
7.7.	Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales	29
7.8.	Políticas y lineamientos para vehículos y transporte	29
7.9.	Políticas y lineamientos para Servicios Personales	30
VIII.	Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contratación de Servicios	31
IX.	Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto	32
X.	Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con Fondos Concurrentes	32
XI.	Distribución Presupuestal 2021	35
XII.	Anexo 1.- Notificación del Presupuesto de Egresos de la Federación a la UAAAN	50
XIII.	Anexo 2.- Matriz que contiene los criterios para la asignación del presupuesto a los departamentos académicos	53

Presentación

La Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, en su Artículo 20 fracción IX indica que corresponde al Rector presentar ante el H. Consejo Universitario para su sanción, los planes, programas y presupuestos necesarios para el logro de los objetivos universitarios en los términos que establezca el Estatuto y los Reglamentos.

El **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021**, tiene la finalidad de establecer la distribución de los recursos económicos destinados a la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro (UAAAN) de acuerdo a los Artículos 4, 6 y 12 de la **Ley Orgánica**, y a los Artículos 2, 125, 264, 265, 266 y 267 del **Estatuto Universitario**.

Es importante aclarar que el Artículo 264 del Estatuto Universitario, señala que se presentará en el mes de octubre el presupuesto del año siguiente para su sanción, sin embargo, dadas las siguientes situaciones impidieron la presentación del **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021**:

1. La Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados que aborda el proyecto de decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2020, fue publicada el 10 de noviembre de 2020.
2. El 14 de diciembre de 2020 se comunica al Rector de la UAAAN, por parte de la Directora General de Presupuesto y Recursos Financieros dependencia del Titular de la Unidad de Administración y Finanzas, la Notificación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2021, autorizado por la H. Cámara de Diputados a la Universidad, para el ejercicio fiscal 2021 y su calendario (Anexo 1), solicitando el registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).
3. En el Diario Oficial de la Federación de fecha 17 de diciembre de 2020, se publica el Calendario de Presupuesto Autorizado al Ramo 11-Educación Pública para el ejercicio fiscal 2021.

Para dar cumplimiento a los requerimientos federales de gestión de recursos en el año 2021, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) emitió el Manual de Programación y Presupuesto para el ejercicio fiscal 2021, con la finalidad de guiar a las dependencias y entidades en la elaboración de su proyecto de presupuesto, considerando los avances, trabajos e insumos como las Matrices de Indicadores para Resultados (MIR), bajo la Metodología de Marco Lógico (MML) y fichas de indicadores de desempeño, para cada Programa Presupuestario (PP) en los cuales participa la Universidad:

1. Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado (E010),
2. Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico (E021),
3. Actividad de Apoyo Administrativo (M001),
4. Actividad de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno (O001)
5. Programa Nacional de Becas (S243).

I. Introducción

El **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021**, tiene como propósito combinar las metas con los recursos disponibles asignados a la Institución, que contribuyen al logro de los objetivos institucionales.

Integra los principales elementos de la planeación como son: la misión, visión, las políticas y lineamientos presupuestales que optimicen el gasto y se mantenga la disciplina del ejercicio del gasto, así como los criterios de asignación y ejercicio del gasto correspondiente al ejercicio fiscal. Es importante señalar que los recursos presupuestales logren mantener la pertinencia y elevar la calidad de los Programas Académicos.

Se precisa la necesidad de continuar con la evaluación externa que fomente: la cultura de innovación, la calidad en los procesos académicos y administrativos; promueva el compromiso social, la extensión y difusión, así como la transferencia de tecnología que fortalezca la vinculación en el ámbito regional, nacional e internacional de las funciones sustantivas optimizando el uso de los recursos.

Se plantean estrategias para el logro de las metas y objetivos institucionales, y aprovechar oportunidades en áreas emergentes y se proyectan políticas que establecen criterios para la asignación del presupuesto a las unidades ejecutoras del gasto, dadas las restricciones presupuestales.

II. Proceso de Gestión de los recursos presupuestales 2021

El proceso de Gestión de los recursos para el **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021**, se realiza de conformidad al calendario descrito en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LGPRH) y en su Reglamento, la SEP a través de la Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros (DGPYRF) como ventanilla de trámite, le requiere a la Institución una serie de documentos necesarios para la justificación de los recursos entre los que destacan:

1. Elaboración de Matrices de Indicadores para Resultados (MIR) por cada Programa Presupuestal de la Estructura programática asignada a la UAAAN, así como la atención a los mecanismos de planeación para la gestión de la Cartera de Inversión de los capítulos 5000 de Adquisiciones y 6000 de Obra pública. En esta etapa se establece una MIR para cada programa presupuestal, donde se describe: el fin, el propósito, los componentes, y las actividades, así como un resumen narrativo, y el indicador que mide los resultados logrados, el medio de verificación, y los supuestos como condición para lograr dichos resultados.

2. El Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, aprobado en la H. Cámara de Diputados, no solo mantiene el nivel de gasto erogado para la UAAAN, sino que observa un incremento global del orden de **3.43 %** respecto al año anterior.

El Presupuesto de Egresos de la Federación se presenta en dos etapas:

1. Se genera la información que alimenta los reportes y consultas que forman parte del Proyecto de PEF 2021, y que se presenta a la consideración de la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.
2. Una vez aprobado el presupuesto, y notificado oficialmente a la Universidad, se realiza el registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP).

Al interior de la UAAAN, se continúan fortaleciendo los módulos del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA), para optimizar la toma de decisiones y lograr mejorar la eficacia y eficiencia en la aplicación de los recursos.

Se definen lineamientos para impulsar la fase de Planeación y Evaluación que de manera complementaria con el SIIAA se utilizan para llevar el seguimiento y reporte de avances en el cumplimiento de las metas y el ejercicio presupuestal y para realizar la retroalimentación y acciones remediales que correspondan.

2.1. Programas Presupuestales Federales Asignados a la UAAAN

La Universidad participa en cinco programas presupuestales:

1. **E010** Prestación de Servicios de Educación Superior y Posgrado
2. **E021** Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico
3. **S243** Programa Nacional de Becas
4. **M001** Actividad de Apoyo Administrativo
5. **O001** Actividad de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno

2.2. Programación – Presupuestación – Federal

En atención a las solicitudes de información del Capítulo 1000 (Servicios Personales) por diferentes Áreas de la SEP y SHCP en donde se requirió:

- a) Costeo del impacto de las negociaciones contractuales de las prestaciones 2021 y 2022
- b) Proyección del cierre para la presión del gasto, estado de servicios personales 2021.
- c) Plantilla de personal autorizada por la SHCP con la descripción del expediente, nombre, RFC, CURP, Estatus de Profesores de Tiempo Completo (PTC), Tiempo Parcial (TP), Medio Tiempo (MT), por Asignatura, antigüedad, y filiación al sistema de seguridad social correspondiente.

- d) Cálculo de las diferencias en las prestaciones autorizadas vs. las que están pactadas en los Contratos Colectivos de Trabajo (CCT).
- e) Análisis de finiquitos e impacto económico para solicitar recursos adicionales y regularizar plantilla.
- f) Elaboración del Regularizable 2021.

2.3. Capítulo 2000 Materiales y Suministros - Capítulo 3000 Servicios

Se realizó propuesta del gasto de operación para el ejercicio 2021, de acuerdo con las necesidades de las actividades sustantivas y adjetivas de la Institución; para lo cual se analizaron las partidas presupuestarias y el ejercicio respectivo con la finalidad de hacer una propuesta más objetiva para cumplir con las expectativas de las unidades ejecutoras.

Una vez que se cuenta con el monto a los capítulos 2000 y 3000, se tiene el compromiso de dar a conocer el ejercicio del recurso en forma mensual, trimestral, semestral y anualmente a SHCP, SEP, Cámara de Diputados y Función Pública, a través de informes del Programa Especial Concurrente (PEC); Programa Transversal de Ciencia, Tecnología e Innovación; Erogaciones para el Desarrollo de los Jóvenes; Acciones para Jóvenes; Informes Trimestrales Artículo 38 PEF; Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública; Servicios Personales a través del PASH; Becas; Honorarios (69 LFPyRH); Subsidios Otorgados (75 LFPRH); Planeación, Seguimiento y Cierre Anual de la Matriz de Indicadores de Resultados, Flujo de Efectivo para el Cierre del Ejercicio y Cuenta Pública.

La asignación presupuestal de acuerdo al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, asignado a la Universidad en comparación con el PEF para el año 2020 se muestra en el Cuadro 1.

Cuadro 1. Comparativo PEF 2020 vs PEF 2021

Capítulo	Denominación	2020	2021	Variación (%)
1000	Servicios Personales	745,067,715.00	771,719,830	3.58
2000 y 3000	Materiales-Suministros y Servicios	286,059,624	294,847,148	3.07
4000	Subsidios	14,260,451	14,698,521	2.98
5000	Adquisiciones	0	0	0.00
6000	Obra Pública	0	0	0.00
	Total	1,045, 387,790	1,081,265,499	3.43

Como se observa en el comparativo 2020-2021, la Universidad recibió un incremento global del 3.43 %; en el capítulo 1000 (Servicios Personales) un incremento del 3.58 %, en los capítulos 2000-3000 de Materiales-Suministros y Servicios Generales del 3.07 %; en el 4000 de Subsidios 2.98 % y de acuerdo a políticas de gobierno federal, para el presente ejercicio fiscal se seguirá

con los programas de becas con beneficio directo a los estudiantes, bajo el Programa Jóvenes Escribiendo el Futuro.

Se realizaron gestiones para lograr un apoyo extraordinario por las presiones de gasto que comúnmente enfrenta nuestra institución, de tal manera que el cierre del ejercicio presupuestal 2020 quedó de la siguiente forma:

Cuadro 2. Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020, Asignación Original y Modificado.

Capítulo	Descripción	Monto Original	Monto Modificado	Diferencia
1000	Servicios Personales	745,067,715	976,858,391	231,790,676
2000 y 3000	Gastos de Operación	286,059,624	275,901,117	-10,158,507
4000	Subsidios	14,260,451	14,260,451	0
2000 y 3000	Recursos Propios	15,000,000	12,910,000	-2,090,000
	Total	1,060,387,790	1,279,929,959	219,542,169

Una comparación de la asignación presupuestal original y la Cuenta Pública que refleja la gestión realizada para la consecución de recursos adicionales, se muestra en la Figura 1.

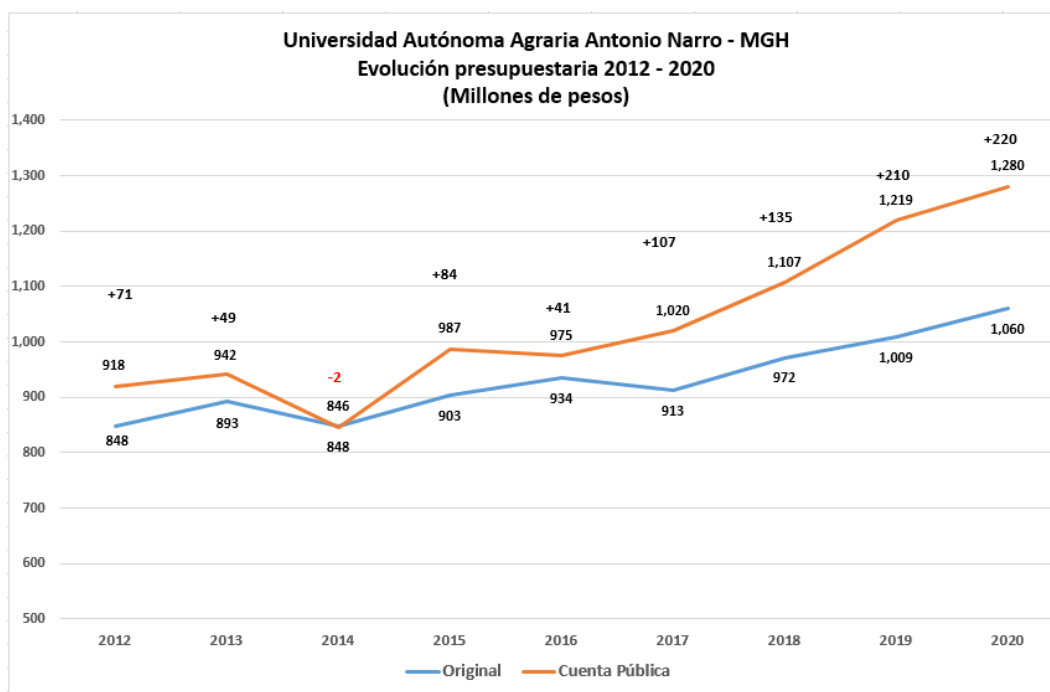


Figura 1. Evolución presupuestaria. Asignación Original y Recursos Adicionales reportados en la Cuenta Pública

La UAAAN no ha recibido presupuesto de inversión en adquisiciones y obra desde el año 2013, lo cual ha generado deterioro de los espacios educativos y obsolescencia del equipo. Sin embargo, los esfuerzos para lograr este tipo de recursos van avanzando; mediante procesos de

planeación participativa con la Comunidad Universitaria se han generado proyectos de inversión que actualmente ya se encuentran en el Sistema de Cartera de Inversión de la SEP y SHCP. Tres proyectos ya fueron aprobados técnicamente por la Unidad de Inversiones de la SHCP, es decir, ya cuentan con Clave de Registro, y están en proceso de gestión del financiamiento 2021 ante los responsables de inversión de la SEP. Otros seis proyectos se encuentran actualmente en el proceso para obtener la Clave de Registro, para posteriormente proceder a gestionar su financiamiento para el 2022.

La Universidad obtiene los ingresos para su operación a través de las siguientes fuentes de financiamiento: a) Federación, b) Ingresos Propios y en años anteriores la Universidad recibía una aportación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, sin embargo, desde el año 2020 esta aportación ya no fue recibida. Los Ingresos y el Flujo de Efectivo se detallan en los Cuadros 3, 4 y 5. Para el ejercicio 2021.

Cuadro 3. Presupuesto Total de Ingresos y el Porcentaje

Fuente de Ingreso	Monto (\$)	%
PEF	1,081,265,499	98.63
Ingresos Propios	15,000,000	1.37
Gobierno del Estado de Coahuila	0	0.0
Total	1,096,265,499	100.00

Cuadro 4. Flujo de Efectivo 2021

Ingresos	Monto (\$)	Egresos	Monto (\$)
Total de Recursos (Fiscal)	1,081,265,499	Total de Recursos (Distribuible)	1,081,265,499
Servicios Personales	771,719,830	Servicios Personales	771,719,830
		Servicios Personales	752,585,362
		Programa Estímulos al Desempeño del Personal Docente	19,134,468
Subsidios	14,698,521	Becas y/o Apoyos	14,698,521
Corrientes (Operación)	294,847,148	Gastos de Operación	294,847,148
Captación Ingresos Propios	15,000,000	Propios (distribuible)	15,000,000
Venta de bienes (Externos)	7,219,842	Gastos de Operación	7,219,842
Venta de Servicios (Internos)	7,780,158	Gastos de Operación	7,780,158
Aportación de Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza	0	Gastos de Operación	0
Total de Ingresos	1,096,265,499	Total Egresos	1,096,265,499

Cuadro 5. Estado de Origen y Aplicación de los Recursos

Origen	Monto (\$)	Aplicación por Capítulo del Gasto
Recursos Fiscales	1,081,265,499	
Servicios Personales	771,719,830	1000 Servicios Personales
Subsidios y Apoyos Fiscales	14,698,521	4000 Becas y/o Apoyos
Corrientes de Operación	294,847,148	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios Generales
Ingresos Propios	15,000,000	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios Generales
Gobierno del Estado de Coahuila	0	2000 y 3000 Materiales – Suministros y Servicios Generales
Total	1,096,265,499	

La Universidad cuenta con ingresos a través de Proyectos Especiales (Cuadro 6), mismos que varían anualmente y se establecen en sus respectivos Convenios, señalando las particularidades que en cada caso apliquen.

Cuadro 6. Ingreso por Proyectos Especiales en 2020

Proyectos	Ingresos Monto (\$)
Proyectos Especiales Convenidos	5,767,793.75
Proyecto Especial CAR Chiapas	9,190,807.00
Administración de Proyectos Especiales	49,200.00
Total	15,007,800.75

2.4. Marco Normativo de los Elementos de la Planeación, Programación y Presupuestación

El **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021**, cumple con lo establecido en la Ley Orgánica, en su Artículo 20 fracción IX, que a la letra indica que “corresponde al Rector presentar ante el H. Consejo Universitario para su sanción, los planes, programas y presupuestos necesarios para el logro de los objetivos universitarios en los términos que establezca el Estatuto y los Reglamentos”. Además, se alinea a los Artículos 4, 6, y 12 de la Ley Orgánica, y a los Artículos 2, 125, 264, 265, 266 y 267 del Estatuto Universitario.

El **Programa de Metas y Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021** de la UAAAN, se rige por el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH), el cual tiene por objeto reglamentar en las materias de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, control y evaluación de los ingresos y egresos públicos federales.

2.5. Planeación Interna, base para la Programación y Presupuesto:

La Universidad de acuerdo con su autonomía y su Ley Orgánica le permiten la elaboración de sus planes y programas, de tal forma que contribuyan de manera efectiva al cumplimiento de sus objetivos.

La Misión y Visión que a continuación se describen ha sido aprobadas en reuniones de trabajo con la estructura directiva de la Universidad y se consideran en el PDI 2019-2024 enviado al H. Consejo Universitario para su análisis, discusión y aprobación.

Misión Institucional

“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro es una institución que fundamenta su quehacer en la docencia, investigación y vinculación, contribuyendo al desarrollo equilibrado de los sectores silvoagropecuario, alimentario y ambiental, mediante procesos de mejora continua que permitan la generación y aplicación de conocimiento, en un marco de ética y calidad en ciencia y tecnología”.

Visión Institucional

“La Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro en el 2024 se mantiene como un referente nacional por su calidad académica en la formación de profesionales, la generación de conocimiento científico y la transferencia de tecnología contribuyendo al desarrollo equilibrado de la sociedad”.

El trabajo académico, se establece como reto principal para la Universidad con el reconocimiento de la calidad y pertinencia de sus Programas Educativos, así como convertir la capacidad y potencial de sus profesores investigadores en competitividad mediante, perfiles PRODEP, cuerpos académicos e investigadores en el SNI; que generen y apliquen innovadoramente conocimientos que fortalezcan el vínculo con el campo y la sociedad.

El Programa de Presupuesto de Ingresos y Egresos Anual se formula con la participación de los titulares de las distintas áreas y dependencias universitarias, quienes utilizan los objetivos y programan las metas anuales en función del techo financiero preliminar que se les asigna en el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa de la página Web de la UAAAN. En el Sistema Administrativo-Subsistema Presupuesto, los responsables de cada entidad programática y presupuestal, ingresan con su número de proyecto y contraseña para elaborar la programación de metas y la distribución por Capítulo y Objeto del Gasto a nivel partida.

2.6. Programación-Presupuestación Interna

El proceso de programación y presupuestación interno se realiza en base a las metas e indicadores de desempeño de cada unidad responsable:

- **Meta.** Es la expresión cuantitativa del nivel de cumplimiento esperado del objetivo en un periodo anual, y debe expresarse de manera clara, medible y precisa en el Programa de Presupuesto de Ingresos y Egresos.
- **Indicador de desempeño.** Es la expresión de una relación de variables determinadas que permite identificar, a través de la medición y valoración de los resultados o alcances esperados, el nivel de avance hacia el logro de los objetivos del programa, tomando como referencia la meta establecida. Dicho indicador podrá ser expresado en términos de lo previsto en el artículo 27 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LPRH), reflejando al menos lo siguiente:
 - a) Eficacia, que mide la relación entre los bienes y servicios producidos y el impacto que generan. Mide el grado de cumplimiento de los objetivos y metas.
 - b) Eficiencia, que mide la relación entre la cantidad de los bienes y servicios generados y los insumos o recursos utilizados para su producción.
 - c) Economía, que mide la capacidad para generar y movilizar adecuadamente los recursos financieros.
 - d) Calidad, que mide los atributos, propiedades o características que deben tener los bienes y servicios públicos generados en la atención de la población objetivo, vinculándose con la satisfacción del usuario o beneficiario.
- **Unidad responsable,** es el elemento programático que identifica a las unidades que realizan el seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los indicadores de desempeño a nivel de dependencia o entidad (MGH- UAAAN).

Desde el año 2006, cuando la Institución se convierte en un organismo público descentralizado de la federación, al aprobar el H. Congreso de la Unión la Ley Orgánica y recibe de manera directa recursos fiscales de la federación, ha realizado una serie de transformaciones en sus planes, programas, sistemas y procedimientos requeridos para su adecuada inserción en el esquema federal.

Por su naturaleza y la función educativa que desempeña, está ubicada como una entidad coordinada por la Secretaría de Educación Pública, clasificada en el Ramo 11, con clave presupuestal “MGH, Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro”.

• Metas institucionales 2021

Los Programas Presupuestarios (Pp) son unidades de programación de las acciones de las entidades públicas, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos (bienes y servicios), para lograr un resultado específico a favor de la población, y así contribuir al logro de un resultado final asociado a un objetivo de la política pública. Además, es una categoría presupuestaria que constituye un instrumento de planeación para resultados (PpR o PbR).

Los Pp son importantes porque permiten:

- Identificar y asignar recursos en aquellos productos (bienes y servicios) que inciden en el logro de resultados que beneficien a la población.
- Evaluar el gasto público bajo una lógica causal: permiten esclarecer la lógica causal entre los productos (bienes y servicios) que se proveen a la población y sus resultados, y establecer indicadores para su medición.
- Articular esfuerzos entre los tres niveles de gobierno a través de la implementación de un Pp con articulación territorial, que permita obtener mejores y mayores resultados y generar un mayor aprendizaje entre las diferentes entidades de los tres niveles de gobierno.

Es decir, los Pp son un conjunto organizado e integrado de actividades, servicios, procesos y/o proyectos que tienen un mismo propósito y fin, mediante el cual se establecerán las estrategias diseñadas para alcanzar los objetivos y metas del gobierno.

Los Pp permiten organizar en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos; además, mejora los diagnósticos, focaliza la población potencial y se conoce con mayor claridad el impacto de la intervención gubernamental en el bienestar de la población. En el caso específico de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro, al ser un organismo público descentralizado, dicha intervención gubernamental se realiza mediante el otorgamiento de recursos públicos mediante cinco Pp:

- E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado
- E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico
- S243 Programa de Becas Elisa Acuña
- M001 Actividades de apoyo administrativo
- O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

Cada uno de estos Pp contribuyen al bienestar de la población del país de diferentes formas, por lo que la UAAAN debe tener claras las metas con las que contribuye al cumplimiento de los fines y propósitos de cada uno de ellos.

Un resumen de la planeación anual 2021 registrada en el portal SIPSE de la SEP que queda como compromiso institucional, es la siguiente:

E010 Servicios de Educación Superior y Posgrado

Fin: Contribuir a una educación de excelencia, pertinente y relevante en la educación superior y sus distintas modalidades a través del acceso a una formación académica de calidad de los estudiantes de nivel licenciatura y posgrado de las Instituciones de Educación Superior Públicas.

Cobertura 2021: 5,249 estudiantes de licenciatura (2042 mujeres y 3207 hombres) y 281 estudiantes de posgrado (122 mujeres y 159 hombres).

Indicador	Meta 2021 (%)
Porcentaje de alumnos atendidos en programas de licenciatura reconocidos por su calidad de las instituciones participantes	75.75
Porcentaje de alumnos atendidos en programas de posgrado reconocidos por su calidad de las instituciones participantes.	98.92
Porcentaje de programas educativos de licenciatura evaluados y/o acreditados por su calidad.	95.00
Porcentaje de programas educativos de posgrado reconocidos en el Programa Nacional de Posgrado de Calidad (PNPC)	100.00
Porcentaje de planes y/o programas de estudio de licenciatura actualizados.	50.00
Porcentaje de docentes de tiempo completo con grado de especialidad, maestría o doctorado.	82.15
Porcentaje de planes y/o programas de estudio de posgrado actualizados	100.00
Porcentaje de personal académico y/o docentes de tiempo completo apoyados para su superación académica.	22.03
Porcentaje de académicos de tiempo completo con calificación aprobatoria de la encuesta de evaluación del desempeño docente.	98.38

E021 Investigación científica y desarrollo tecnológico

Fin: Contribuir a la economía para el bienestar mediante la realización de proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico, vinculados con la generación del conocimiento y/o con los diversos sectores de la sociedad que incidan en la solución de los problemas nacionales.

Cobertura 2021: 252 proyectos de investigación científica y desarrollo tecnológico.

Indicador	Meta 2021 (%)
Tasa de variación de los proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico (respecto al año anterior).	+1.00
Porcentaje de proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico, vinculados con los diversos sectores.	100.00
Porcentaje de investigadores y académicos registrados en el Sistema Nacional de Investigadores, de acuerdo a la susceptibilidad.	62.57
Porcentaje de publicaciones de calidad.	100.00
Porcentaje de proyectos de investigación, de innovación y desarrollo, de tipo científico, tecnológico y humanístico, concluidos o con etapas concluidas.	100.00
Porcentaje de proyectos de investigación desarrollados que cuentan con verificación administrativa de informes.	100.00
Porcentaje de publicaciones de investigación realizadas.	100.00
Porcentaje de eventos académicos realizados.	100.00
Porcentaje de académicos, docentes y estudiantes reconocidos que participan en eventos de divulgación científica.	100.00

S243 Programa de Becas Elisa Acuña

Fin: Contribuir a garantizar una educación de calidad en el Sistema Educativo Nacional.

Cobertura 2021: 2,284 estudiantes de licenciatura becados

Indicador	Meta 2021 (%)
Porcentaje de permanencia escolar de estudiantes becados del nivel licenciatura.	100.00
Porcentaje de becas otorgadas a estudiantes de nivel licenciatura.	100.00
Porcentaje de solicitudes validadas para la entrega de becas.	100.00
Porcentaje de beneficiarios del padrón validados para la entrega de becas.	100.00
Porcentaje de convocatorias publicadas para el otorgamiento de becas.	100.00

M001 Actividades de apoyo administrativo

Fin: Contribuir a política y gobierno mediante la consolidación de un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados.

Indicador	Meta 2021 (%)
Reportes financieros trimestrales y cierre anual.	100.00
Evolución de los subsistemas con respecto al año anterior.	100.00

O001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno

Fin: Contribuir a Política y Gobierno mediante garantizar el cumplimiento de las normas de planeación, programación, presupuestación, aprobación, ejercicio, registro contable, evaluación y control de los recursos a través de su órgano de control interno (contraloría general interna). La UAAAN ejerce sus recursos de acuerdo a sus planes, programas y presupuestos, cumpliendo con la normatividad interna y externa aplicable, el registro contable se encuentra armonizado por lo que las auditorías externas no realizan observaciones importantes.

Indicador	Meta 2021 (%)
Observaciones Solventadas realizadas de conformidad con la ASF, Sistemas armonizados con la Ley general de Contabilidad Gubernamental e Informes presentados en la Cuenta pública	100.00
Dictámenes de auditorías aprobados y observaciones del órgano de control interno solventadas	100.00

La UAAAN como entidad coordinada por la SEP en sus procesos de gestión y reporte de avances atenderá:

- La gestoría y previsión de los recursos deberá hacerse con toda oportunidad cumpliendo con el calendario de actividades de la programación y presupuesto establecidas en el Artículo 22 del RLFPRH.
- Las autoridades universitarias deberán enfocarse a cumplir con el calendario y lineamientos establecidos, para lograr una gestión efectiva de los recursos, así como explorar diversas fuentes de financiamiento que le permitan cumplir con sus compromisos, sin embargo, la responsabilidad del desempeño es una obligación que la Institución deberá mejorar sustancialmente para incrementar sus indicadores de eficiencia, eficacia, economía y calidad.
- Los procedimientos técnicos administrativos, acordes con las necesidades y características del sector educativo, atienden lo dispuesto por la LFPRH y su Reglamento correspondiente.
- Las disposiciones generales que establezcan la SHCP, la SFP, en el ámbito de sus respectivas competencias, así como las que expida la SEP en su carácter de coordinadora de sector.
- Las disposiciones emanadas por la SEP a través de la Unidad de Administración y Finanzas, por conducto de su Dirección General de Presupuesto y Recursos Financieros, o bien a través de la unidad administrativa que se establezca en los reglamentos interiores, será responsable de coordinarse para realizar las actividades de planeación, programación, presupuesto, ejercicio, control y evaluación, respecto del gasto público, y fungir como instancia administrativa única para tramitar ante la SHCP las solicitudes y consultas en materia presupuestaria y contable, y ante la Función Pública en materia organizacional y de administración de personal de la dependencia, de sus órganos administrativos desconcentrados y entidades coordinadas, siempre que se encuentren debidamente fundadas, motivadas y opinadas por la Unidad de Administración y Finanzas o equivalente.
- La autorización de los Programas Presupuestales (PP) con la asignación por Capítulo del gasto será la base del Presupuesto de Ingreso de la Federación.
- Una vez aprobado el presupuesto, la Unidad de Planeación y Evaluación, establecerá los lineamientos para que las Unidades Responsables propongan sus metas e indicadores del desempeño para la asignación de los recursos que deberán estar en consistencia con el Programa Sectorial de la Secretaría de Educación Pública para así contribuir al logro de los objetivos y metas nacionales plasmadas en el Plan Nacional de Desarrollo y en el Plan de Desarrollo Institucional.

III. Criterios para la Distribución y Asignación del Presupuesto

El presupuesto de egresos se distribuye a partir de la disponibilidad de recursos determinado en el Presupuesto de Ingresos que se recibirá en el presente ejercicio y se elabora aplicando el enfoque de Presupuesto Basado en Resultados (PBR), que bajo el principio del Artículo 134 constitucional, debe administrarse con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez; su ejercicio deberá realizarse en estricto apego a la LFPRH, por lo tanto, deberá aplicarse a las actividades que permitan generar los resultados que se definan en los objetivos y metas de cada proyecto, con los recursos que se distribuyen. Lo anterior implica elevar la productividad de los servicios educativos, utilizar los recursos de manera eficaz y eficiente de las actividades académicas y administrativas.

En el Anexo 2, se presenta la matriz que contiene los criterios para la asignación del presupuesto a los departamentos académicos, matriz que se ha utilizado desde el año 2014. En tanto que para las demás unidades ejecutoras la asignación fue inercial por no contar con indicadores de desempeño. Se tiene un nuevo modelo el cuál será dado a conocer a las unidades ejecutoras para su conocimiento y aporte de contribuciones y sometido a evaluación y de ser aprobado utilizarlo en la asignación del presupuesto 2022.

La Unidad de Planeación y Evaluación y la Dirección General Administrativa, podrán establecer mecanismos de previsión y control para las disponibilidades presupuestarias, y su ejercicio, conforme a las normas contenidas en los Artículos 105 y 106 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, con el fin de no incurrir en diferencias entre lo que se recibe y se distribuye.

IV. Medidas para Contener y Abatir el Déficit del Capítulo 1000

Para abatir el déficit del Capítulo 1000 (Figura 1) que se ha venido acarreado y afectar lo menos posible a la operación sustantiva, se establecen medidas de austeridad que deberán observarse por los responsables de las unidades ejecutoras y proyectos. Además: Ajustar la plantilla a la registrada en SHCP, tanto en número de plazas totales como en los niveles de las categorías. Y Gestionar ante las instancias correspondientes las promociones de la diferencia en niveles para igualar la plantilla autorizada a la real de la Universidad.

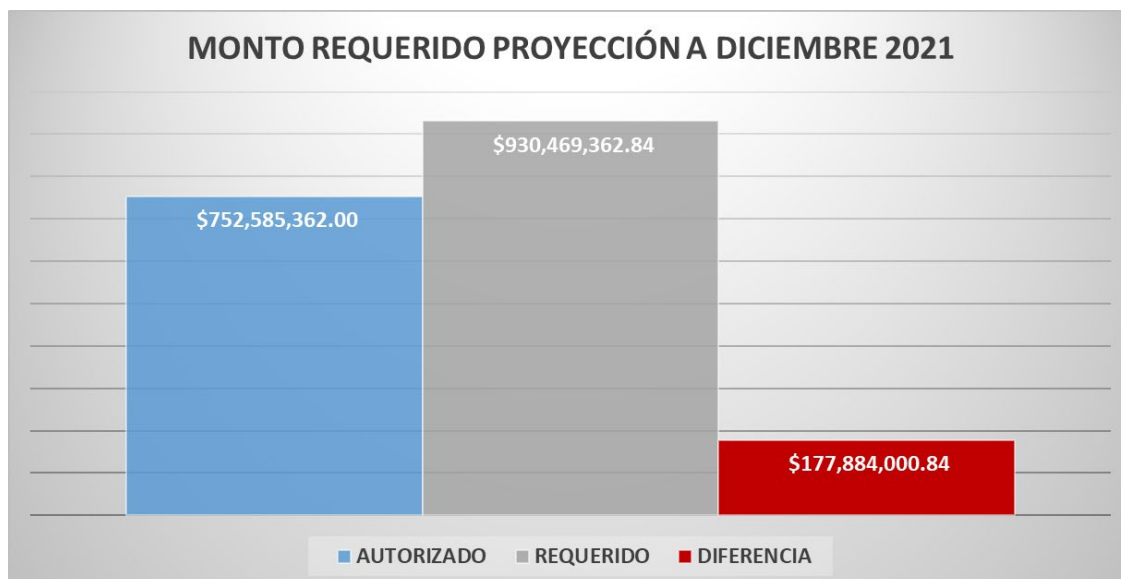


Figura 2. Presupuesto Autorizado y Requerido para el Pago de Servicios Personales en 2021

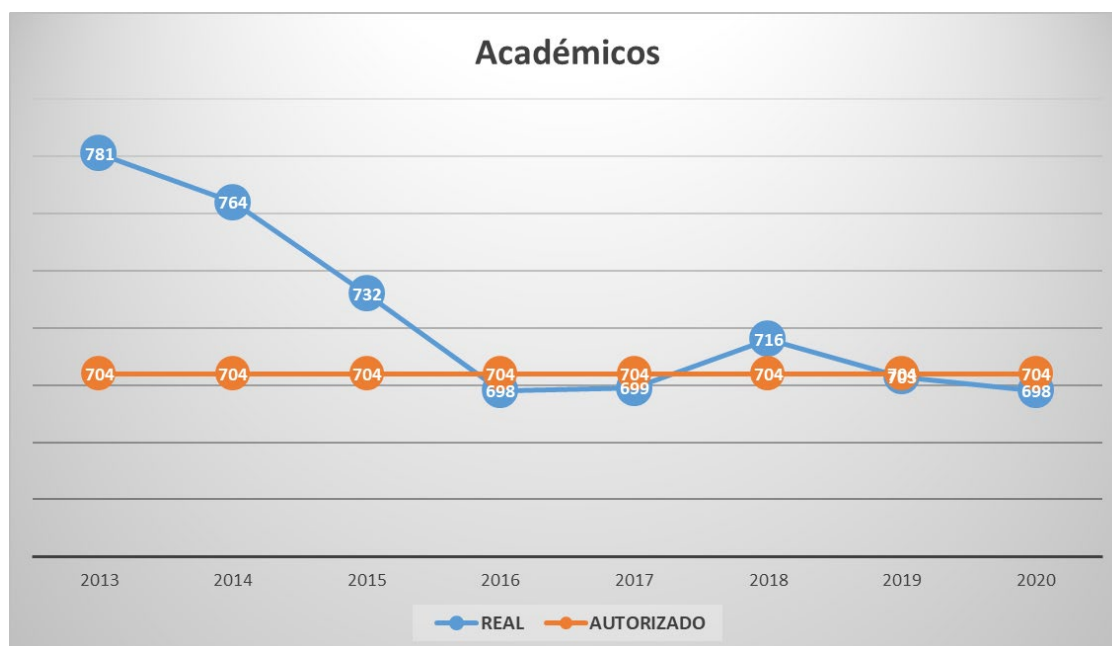


Figura 3. Tendencia del número de Trabajadores Académicos 2013 - 2020



Figura 4. Tendencia del número de Trabajadores Administrativos 2013 - 2020

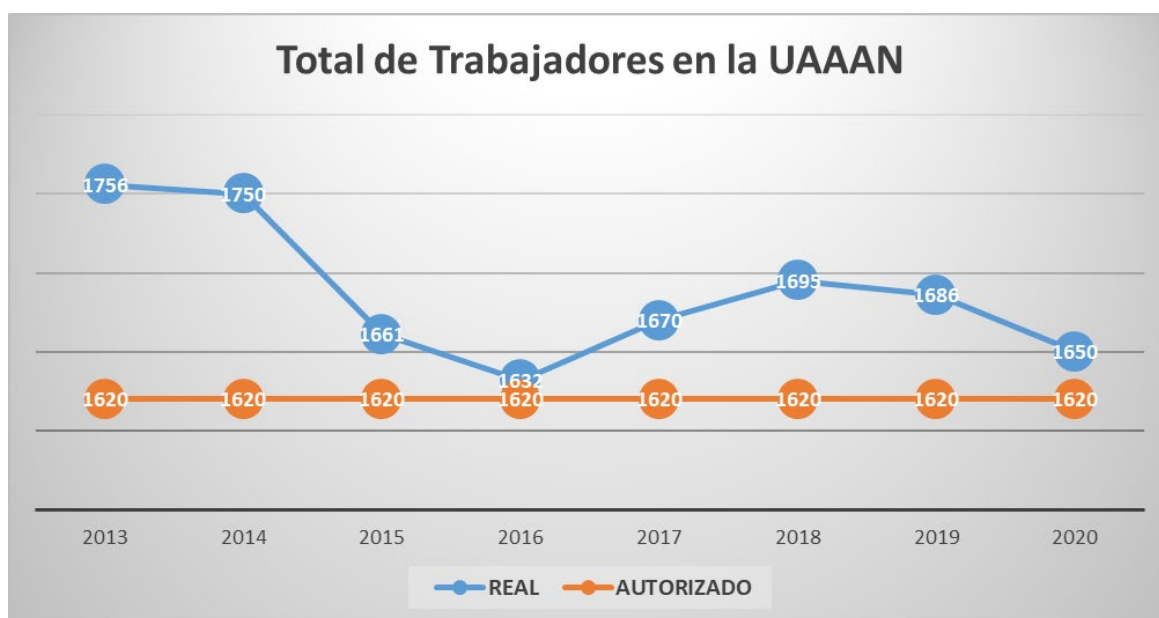


Figura 5. Tendencia del total de Trabajadores 2013 - 2020

V. Presupuesto de Egresos

Con base en las condiciones financieras que actualmente enfrenta la Universidad, el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 considerara las siguientes estrategias en la asignación de los recursos:

1. Garantizar el pago de los servicios estudiantiles y asistenciales, implantando estrategias de mejor uso y control de los recursos erogados que mejoren sustancialmente los indicadores de: eficacia, eficiencia, calidad y economía en el manejo de estas partidas del gasto.
2. Asegurar el pago de los gastos fijos de los servicios básicos, tales como: energía eléctrica, gas, telefonía, internet, etc. Las Direcciones General Administrativa y Comunicación serán las responsables de la aplicación de campañas tendientes a hacer eficiente el gasto en el uso de la energía eléctrica, el agua y otros rubros del gasto.
3. Distribuir las Becas (Capítulo 4000) de conformidad a las Reglas de Operación registradas en el Programa Nacional de Becas, en base a los recursos disponibles, para tal efecto en sus diversas modalidades.
4. Asegurar el trabajo de la actividad académica a través de los Departamentos Académicos y laboratorios, para lo cual se destina como base una bolsa general de \$ 15,000,000 que se distribuye (Anexo 2) mediante un modelo matemático que privilegia los resultados de la productividad académica e impulsa la calidad de la oferta educativa a través de cuatro grupos de indicadores:
 - **Dimensión con un valor relativo del 25%, considerando (6 indicadores):** PTC adscritos, PTC activos, grupos atendidos, alumnos atendidos, laboratorios que operan y alumnos tutorados.
 - **Eficacia con un valor relativo del 20%, considerando (2 indicadores):** tesis de licenciatura y tesis de postgrado.
 - **Calidad Académica con un valor relativo del 30%, considerando (9 indicadores):** Nivel promedio de estudios, ProDEP, SNI, programas acreditados de licenciatura, programas en el PNPC, Redes, cuerpos académicos en formación, en consolidación y consolidados.
 - **Investigación y Desarrollo con un valor relativo del 25%, considerando (8 indicadores):** publicaciones de: artículos, libros, memorias, documentos institucionales, paquetes tecnológicos, aportación por proyectos especiales y protección de la propiedad intelectual.
5. Los departamentos académicos, que por su desempeño y evaluación de los indicadores se dispare su asignación, estarán monitoreados en su gasto, por conducto de la UPE, en virtud de que en algunos casos su incremento puede ser mayor a las necesidades proyectadas.
6. Adicional a la aplicación del modelo de asignación, se consideró un incremento del 3.5% respecto a la asignación del año 2019 (se consideró el año 2019 dada la situación de contingencia por COVID 19, que prevaleció en 2020).
7. A todos los programas educativos tanto de licenciatura como de posgrado se consideró un incremento del 3.5% respecto a la asignación del año 2019 (se consideró el año 2019 dada la situación de contingencia por COVID 19, que prevaleció en 2020).
8. Las entidades ejecutoras del gasto que por su naturaleza involucran actividades de manera presencial de maestros y alumnos, su asignación presupuestal fue reducida dada que la contingencia por COVID19 continua.
9. Los recursos para la operación de proyectos deberán programarse y distribuirse de acuerdo con la naturaleza, objetivos y funciones asignadas a cada una de las unidades responsables,

por lo que deberán considerarse únicamente aquellas partidas de gasto necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

VI. Políticas y Lineamientos para la Ejecución de Metas y el Ejercicio Presupuestal

Este apartado tiene por objeto establecer las políticas y lineamientos en materia de programación, presupuesto, aprobación, ejercicio, contabilidad, control y evaluación de los ingresos y egresos que componen el Programa de Metas y Presupuesto 2021 presentadas por funciones y actividades.

Establece como criterio fundamental la necesidad de cumplir con los objetivos institucionales establecidos en la Ley Orgánica, creando las bases para continuar con el saneamiento de las finanzas universitarias. Cabe destacar que derivado de la situación macroeconómica del mundo y del país en lo particular, se establecieron a nivel federal y particular lineamientos de racionalidad y austeridad presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

6.1. Políticas y lineamientos de Orden General

De manera general se señalan como lineamientos:

- Racionalizar el gasto destinado a las actividades administrativas.
- Las erogaciones por concepto de materiales y suministros deberán reducirse al mínimo indispensable en el caso de papelería, útiles de escritorio, fotocopiado, consumibles del equipo de cómputo y utensilios en general.
- De conformidad al reglamento de uso de vehículos y a las disposiciones generadas en el sistema de arrendamiento financiero, estarán asignados al servicio de aquellas dependencias que por su función lo requieran.
- El arrendamiento financiero de cualquier tipo de equipo de cómputo y comunicación se podrá realizar cuando se justifiquen en función del servicio, su actualización y costo, cuidando que en todos los casos se observen los criterios de compatibilidad, austeridad y racionalidad.
- Las contrataciones de asesorías, consultorías, estudios e investigaciones para fines administrativos deberán reducirse al mínimo indispensable y sujetarse a la disponibilidad presupuestal y normatividad aplicable en la materia.
- En el caso de las asesorías, estudios e investigaciones, deberá mencionarse el tema del estudio o la investigación.
- No podrán efectuarse nuevos arrendamientos financieros de bienes inmuebles para oficinas; salvo los casos estrictamente indispensables, siempre y cuando se cuente con la disponibilidad presupuestaria y con la autorización correspondiente.

En materia de fotocopiado y reproducción de documentos las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

1. El uso del fotocopiado deberá restringirse exclusivamente a asuntos de carácter oficial, utilizando en sustitución: correos electrónicos, dispositivos de almacenamiento electrónico, digitalización en discos y todo tipo de medios electrónicos que apoyen la reducción de éstas.
2. El servicio de fotocopiado deberá otorgarse, preferentemente, en centros de apoyo colectivo evitando en lo posible el uso de copiadoras por oficina, con excepción de las indispensables para el trabajo legislativo, o que se trate de unidades administrativas que produzcan o resguarden información y documentación considerada como de uso restringido o confidencial.
3. Evitar fotocopiar publicaciones completas, como libros, pudiendo optar por la consulta a través de medios electrónicos.
4. Cuando se realicen foros, seminarios, congresos, cursos, talleres y/o pláticas, las reuniones deberán integrarse por lo menos por División, realizando los documentos que acrediten el objeto, programa, justificación, participantes y costos del evento correspondiente para que queden asentado en el presente programa de metas y presupuesto. Además, deberá programarse el recurso necesario en cada departamento, programa educativo y/o coordinación correspondiente.

En materia de papel, agua y corriente eléctrica, las unidades administrativas deberán observar lo siguiente:

1. Se racionalizará el uso de papel, agua y servicio eléctrico, como medida de austeridad y de protección al medio ambiente.
2. Se deberá procurar el ahorro del servicio de energía eléctrica, instalando luminarias de bajo consumo de energía y vigilando que se mantengan apagadas las luces y equipos eléctricos que no estén siendo utilizados, especialmente durante los días y horarios no laborables.
3. Tratándose del servicio de agua potable, se deberán efectuar revisiones periódicas a las instalaciones hidrosanitarias, a fin de detectar fugas y proceder a su inmediata reparación, así como a instalar, conforme a las disponibilidades presupuestarias, llaves con dispositivos especiales de ahorro de agua en muebles de baño que ayuden a racionalizar su uso.

6.2. Políticas para el ejercicio, registro, control y evaluación del gasto de todas las unidades presupuestales

1. Cumplir con la normatividad externa e interna aplicable en materia presupuestal, así como los lineamientos y disposiciones que se establezcan por las instancias correspondientes en materia de armonización contable, en este sentido, el ejercicio de los recursos presupuestales 2021, por las Unidades Ejecutoras, deberán realizarse mediante las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
2. No se podrán ejercer los recursos asignados sin haber elaborado previamente su programa de metas correspondiente al año del ejercicio, así como la distribución del presupuesto autorizado por objeto del gasto a nivel partida.
3. Se deberá de ejercer el presupuesto con base a la naturaleza y actividades propias de la unidad ejecutora, y las metas programadas que contribuyan a los objetivos establecidos.
4. Abstenerse de contraer obligaciones que impliquen compromiso de recursos financieros en ejercicios fiscales subsecuentes, así como de celebrar contratos, otorgar concesiones,

permisos, licencias o cualquier otro acto de naturaleza análoga, sin el consentimiento de las instancias correspondientes.

5. Cumplir con los procedimientos establecidos para la realización de las adecuaciones presupuestarias mediante la justificación por escrito y el llenado de los formatos correspondientes para la modificación presupuestal.
6. El ejercicio del gasto corriente de los Capítulos 2000 y 3000 deberá realizarse en estricto apego a los calendarios institucionales programados en correspondencia con los analíticos registrados para cada proyecto; la base considerada para la disponibilidad de recursos está programada en doceavas partes en virtud de que las ministraciones federales están programadas mensualmente, aclarando que los recursos que no se ejerza en el mes programado, se acumulara para los meses posteriores.
7. Las partidas presupuestales de combustible, pasajes y viáticos (Capítulo 2000 y 3000) se limitarán a un máximo del 30% del presupuesto asignado a cada proyecto, siempre y cuando no sean de laboratorio (para este caso no se autorizará dicha partida), a excepción de los proyectos de investigación y desarrollo en los que no podrá rebasar el 40%. Asimismo, quedan suspendidas las transferencias de fondos a estas partidas en caso de que se sobrepasen los montos en los porcentajes señalados para cada caso, a excepción de las unidades responsables que presenten una justificación razonable conforme al avance en el cumplimiento de las metas programadas y proyectadas conforme al calendario y en estricto apego a la función del proyecto y con la autorización de la dirección correspondiente.
8. Los proyectos que por su naturaleza requieran el recurso total en determinado período o mes del año, cuando sea esta la circunstancia se podrá solicitar a la Subdirección de Programación y Presupuesto se libere el recurso para cubrir dicha necesidad con base a la disponibilidad de recursos y poder cumplir en tiempo y forma con las metas programadas.
9. Las erogaciones sólo se efectuarán en las partidas contempladas en el analítico de gasto anual programado y autorizado, apegándose estrictamente a los montos aprobados por el H. Consejo Universitario. Asimismo, para el control del ejercicio de los recursos, éste se efectuará a nivel de partida, pudiéndose efectuar las adecuaciones de las mismas por cada Unidad Responsable en virtud de que el sistema permanecerá disponible para que los responsables cumplan con el procedimiento y calendario correspondiente, siempre y cuando no se afecte el cumplimiento de las metas programadas para cada proyecto y en estricto apego a la naturaleza de la unidad ejecutora.
10. El ejercicio de recursos solicitado a través de anticipos de fondos deberá ser comprobado invariablemente antes de 20 días después de su asignación; cuando por la naturaleza de los proyectos solo podrán acumularse hasta tres anticipos de fondos para su comprobación y en caso de no comprobarse estos, no se autorizará un cuarto. El Departamento de Tesorería dispondrá sin previo aviso del cobro inmediato de dichos recursos cuando se incumpla con el período de comprobación.
11. La programación de metas y la asignación de gasto en las partidas respectivas deberá corresponder al cumplimiento de dichas metas, por lo que no se podrán realizar transferencias en el primer semestre del año en curso.

6.3. Políticas para el control y evaluación del avance físico y financiero

Los responsables de las unidades ejecutoras y/o proyectos, estarán sujetos a lo siguiente:

1. La Unidad de Planeación y Evaluación por conducto de la Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional emprenderá las acciones necesarias para que las unidades programáticas registren y cumplan las metas compromiso acordes con el Plan de Desarrollo Institucional antes de elaborar su analítico del gasto a nivel de partida.
2. Para la medición del cumplimiento de las metas fijadas por cada unidad responsable que integra la estructura programática, la Unidad de Planeación y Evaluación para llevar el seguimiento y evaluación correspondiente de los avances del cumplimiento de metas y el gasto de operación para su evaluación correspondiente y conjuntamente con el Sistema Integral de Información Académica y Administrativa (SIIAA) se genere la información necesaria que permita comparar las metas programadas contra las ejecutadas y su variación, así como el recurso presupuestado contra el ejercido y su variación respectiva para tomar las acciones preventivas y correctivas cuando así corresponda.

VII. Políticas y Lineamientos Específicos por Función

7.1. Políticas y lineamientos para la asignación de carga académica

1. Con base en el Estatuto Universitario de la UAAAN en su TÍTULO SEGUNDO: DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, Capítulo II, De los Profesores – Investigadores en sus Artículos del 21 al 23, Y el TÍTULO QUINTO: DEL GOBIERNO Y AUTORIDADES UNIVERSITARIAS, Capítulo III, De los Jefes de Departamento Académico, en sus Artículos del 141 al 143, se precisan las modalidades de carga académica para quienes perciben sueldo y prestaciones como PTC.
2. Los jefes de los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los Jefes de Programa Académico se logren las metas de calidad en la formación de los alumnos.
3. La Academia Departamental a través de los jefes de los Departamentos Académicos son los responsables de la asignación de la carga académica semestral con base en la justificación del nombramiento de Profesor de Tiempo Completo (PTC) consistente en las siguientes actividades docentes, de investigación, vinculación y desarrollo:
4. En el caso de que un profesor no realice proyectos de investigación y desarrollo, la carga docente mínima asignada deberá ser de 20 horas clase- semana-mes (HCSM) frente a grupo por 20 horas de preparación y actualización.
5. Docencia – Investigación – Vinculación y Desarrollo

- a) En el caso de realizar una combinación de funciones, la asignación de carga académica será de, diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo, por diez horas para preparación y actualización y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación o desarrollo o vinculación o proyecto especial.
- b) Diez horas clase-semana-mes (HCSM) frente a grupo a nivel postgrado por diez de preparación y 20 horas justificadas para realizar proyectos de investigación y asesoría.
- c) Los profesores-investigadores de medio tiempo deberán cubrir al menos quince horas clase frente a grupo (HCSM).
- d) En ningún caso podrá asignar carga de trabajo el Jefe de Departamento Académico a profesores que no tengan contrato vigente autorizado por la Secretaría General.
- e) En ningún caso el Jefe de Departamento Académico asignará carga académica a PTC de apoyo al departamento, sin haber cubierto previamente la distribución de carga académica anteriormente citada a los PTC adscritos al Departamento.
- f) El personal académico que ostenta la categoría de los PTC que eventualmente ocupen puestos en la administración central (Subdirectores a Jefes de área) deberán impartir por lo menos 5 horas clase-semana-mes frente a grupo (HCSM). Quedando exentos los niveles de Rectoría hasta Direcciones; para el caso de los PTC adscritos a las direcciones sustantivas y de apoyo que sean invitados para apoyar con carga académica, en función del inciso 5, deberán contar con el visto bueno de su jefe inmediato superior.
- g) Lo establecido en los incisos anteriores es independiente al estímulo o ingreso adicional que pudiesen percibir los PTC por cumplir con las reglas de operación y/o normatividad externa o interna establecida por otros programas complementarios.
- h) Los Departamentos Académicos serán responsables de que el ejercicio del gasto corresponda al cumplimiento de las metas establecidas en el Programa de Metas y Presupuesto Anual, con énfasis en la adecuada administración del personal, los recursos físicos, materiales y presupuestales para asegurar conjuntamente con los jefes de programa a los que se les da servicio logren la calidad de la oferta educativa.
- i) De no acatarse las disposiciones anteriores se remitirá a las responsabilidades y sanciones señaladas en el Título octavo del Estatuto Universitario.

7.2. Política de asignación de presupuesto para los Programas Académicos de Licenciatura

En apoyo al nuevo esquema de aseguramiento de la calidad de la oferta educativa de la institución y considerando que los Jefes de Programa Académico cuenten con los medios necesarios para cumplir con las metas de acreditación y refrendo programadas, la asignación del presupuesto estará en función del siguiente modelo que privilegia al número de alumnos inscritos por Programa Académico.

Todos los Programas Académicos contarán con un piso presupuestal parejo de \$ 50,000 (Cincuenta mil pesos), que se multiplicará por el número de programas, el monto que

resulte se le restará al monto total asignado para todos los programas, el monto de la diferencia se dividirá entre el número total de alumnos para obtener una cantidad unitaria por alumno, que se multiplicará por el número de alumnos inscritos por Programa Académico, dicho resultado se le sumará al piso presupuestal de \$ 50,000 asignado.

7.3. Políticas y lineamientos para las actividades de investigación

1. Con el objeto de contribuir con mayor eficacia y eficiencia en el Programa de Innovación, Investigación, Desarrollo Tecnológico y Educación, así como en el programa presupuestal de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico, la Dirección de Investigación impulsará con los recursos asignados a los proyectos que con los resultados obtenidos de la investigación tengan mayor impacto en el desarrollo tecnológico y social.
2. El recurso disponible para proyectos de investigación, permitirá impulsar aquellos que contribuyan a fortalecer los indicadores mediante los cuales se justifica la gestión de los recursos, como son proyectos cuyo responsable sea preferentemente Perfil PRODEP, y/o es miembro del Sistema Nacional de Investigadores, que esté integrado en algún Cuerpo Académico (CA) reconocido por la SEP, que generen líneas innovadoras de aplicación del conocimiento y la tecnología reconocidas por la SEP y registradas en la Dirección de Investigación, que participen en la formación de recursos humanos a través de trabajos de tesis de licenciatura y postgrado terminados, a los que, de los resultados de investigación generen paquetes tecnológicos validados y registrados ante la Dirección de Investigación, publicaciones en revistas arbitradas o indizadas, propiedad intelectual en proceso de registro o registrada.
3. Con el fin de impulsar a profesores investigadores con potencial para lograr los reconocimientos de SEP (Perfil PRODEP y CA) se apoyará con un porcentaje de los recursos aprobados a quienes formen CA inscritos en la Dirección de Investigación y que presenten un programa para que en el término de un año cuenten con los requisitos necesarios para solicitar los reconocimientos mencionados.
4. De manera adicional se pretende involucrar más activamente a los alumnos de postgrado y licenciatura para aprovechar dichos proyectos en la elaboración de tesis y así mejorar los indicadores de egreso y titulación de los alumnos en virtud de que la asesoría recibida tiene mayor soporte por la formación y habilidad lograda de los profesores responsables de proyectos.
5. Los responsables de los proyectos podrán gestionar recursos ante la Dirección de Investigación para que los alumnos de licenciatura que tengan algún trabajo de investigación y hayan registrado y aprobado ponencias puedan ser apoyados para su presentación, de conformidad a los recursos disponibles autorizados y los lineamientos para la operación estarán en la página de la Dirección de Investigación.
6. La reducción de los recursos se aplicará a proyectos que por varios años el resultado generado no haya tenido impacto para su aplicación en el desarrollo.

7. Se apoyará con fondos concurrentes de acuerdo con la disponibilidad presupuestal a los responsables de proyectos de alto impacto que pueden ser financiados por organismos públicos y privados que cuentan con fondos o bolsas concursables para impulsar el desarrollo tecnológico del país.

7.4. Políticas y lineamientos para las actividades de comunicación, vinculación y desarrollo

1. La asignación de apoyo económico a los proyectos de desarrollo estará supeditado a impulsar aquellos proyectos que garanticen una vinculación entre las instancias académicas, profesores, alumnos y productores u organismos públicos o privados.
2. Los proyectos de transferencia de tecnología estarán basados en resultados de investigación derivados de procesos de Investigación de la propia Universidad.
3. Se apoyará los proyectos de desarrollo que integren la asistencia técnica, capacitación y difusión de tecnología de acuerdo con prioridades y disponibilidad de recursos.
4. Estructurar nuevas actividades de desarrollo con el fin de proporcionar asistencia y asesoría a grupos de población en zona urbana y periurbana, bajo un esquema de apoyo concurrente entre instituciones gubernamentales y no gubernamentales mediante las instancias académicas y de servicio social de la Universidad.
5. Fomentar el arte y la cultura mediante el apoyo a alumnos que forman los grupos artísticos de mayor representatividad institucional.
6. Apoyar mediante actividades de difusión de la cultura en proyectos de aportaciones económicas concurrentes entre instituciones gubernamentales, no gubernamentales y la Universidad.
7. Se apoyará con personal y medios de difusión cultural a todos los eventos científicos, demostraciones y semanas culturales programada y presupuestada con recursos de la entidad académica correspondiente.
8. Se divulgarán los eventos de mayor relevancia manteniendo un vínculo entre la comunidad universitaria y la sociedad en general, aprovechando los medios de difusión de prensa externa e interna, así como de la estación de radio institucional.
9. El Centro de Información y Documentación (CID) apoyará en los procesos de consulta directa y en línea del usuario estudiantil y docente.

7.5. Políticas y lineamientos para actualización y formación de profesores

1. Se deberá privilegiar la asistencia de profesores a eventos científicos de carácter nacional e internacional con sede en las instalaciones de la UAAAN y en los que personal académico de los diferentes programas docentes participe, promoviendo con esto el cumplimiento de los indicadores de actualización que exigen los organismos evaluadores externos.
2. Los recursos financieros asignados para el Desarrollo del Personal Académico serán gestionados y administrados por el responsable del departamento, con estricto apego a los Programas de Formación Docente de cada departamento y registrados ante el

Departamento de Desarrollo del Personal Académico a través de las Coordinaciones de División.

3. Los departamentos académicos estarán obligados a realizar su programa de formación docente anual, con la finalidad de programar la capacitación correspondiente.
4. A los profesores investigadores se les proporcionará el apoyo económico para asistir a eventos científicos de corte nacional e internacional, siempre y cuando correspondan a las disciplinas de las academias departamentales y los trabajos a disertar sean avalados por la academia departamental, siendo el Departamento de Desarrollo de Personal Académico, quien emitirá el dictamen respectivo de aprobación y autorización para la gestión y asignación de recursos con base en el presupuesto para el presente ejercicio, y se otorgará preferentemente a aquellos que estén reconocidos en el PRODEP como perfil deseable y pertenezcan a un Cuerpo Académico (C.A.)
5. Orientar a los profesores para que participen en las convocatorias del PRODEP, perfil deseable, perfil deseable con apoyo económico, nuevos PTC, becas de calidad, ex-becarios, posdoctorados, así como convocatorias grupales para la integración de C.A., fortalecimiento y redes temáticas de los mismos.

7.6. Políticas y lineamientos para las actividades de apoyos a la formación integral de los alumnos de licenciatura y postgrado

1. La prestación de los servicios asistenciales y estudiantiles que ofrece la Institución deberá ajustarse al presupuesto autorizado y a los alumnos que de acuerdo con la normatividad tengan derecho a este servicio.
2. El número de becas y su asignación deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Nacional de Becas, la normatividad señalada en los reglamentos internos de becas y al subsidio que autoriza la Federación para tal fin.
3. Los alumnos de Licenciatura que reciban una beca, en reciprocidad cumplirán con la Institución con una hora de servicio por día, mediante un programa de trabajo que establecerá la Dirección de Docencia.
4. Para el ejercicio del recurso autorizado para prácticas profesionales de estudiantes de licenciatura, deberá observarse lo siguiente:
 - El semestre de prácticas profesionales forme parte del Plan de Estudios de cada carrera y haber cubierto los créditos correspondientes en cada caso.
 - Las prácticas profesionales se realizarán en apego a los procedimientos del Reglamento de Prácticas Profesionales y los montos con los que se les podrá apoyar estarán en función al recurso disponible.
 - Las prácticas académicas complementarias de cursos específicos que así lo requieran deberán realizarse preferentemente en los campus y unidades productivas propiedad de la Universidad, y en instalaciones (Ranchos, predios agrícolas y ganaderos) enclavadas en el área de influencia regional con los que se establezca algún tipo de convenio de cooperación.
5. Los alumnos de postgrado que asistan a congresos nacionales con ponencias aprobadas y aceptadas por los organizadores del evento podrán ser apoyados por los Jefes de

Programa y la Subdirección de Postgrado con cargo a los recursos asignados a los mismos.

7.7. Políticas y lineamientos para los servicios asistenciales

1. La Dirección General Administrativa deberá implantar mecanismos de control automatizados que permitan el acceso a los comedores de la Sede y de la Unidad Laguna, exclusivamente para los alumnos que conforme a la reglamentación vigente tengan derecho a este servicio.
2. Establecer mecanismos para el control de las compras e inventarios de los insumos para los comedores de la Institución.
3. Los productos vegetales, hortícolas, cárnicos y lácteos procesados en las unidades productivas deberán tener prioridad en el consumo de los comedores universitarios antes de ser comercializados por la Gerencia de Empresas Universitarias a terceros, por lo que la Dirección General Administrativa deberá implantar un mecanismo efectivo para que el valor de la mercancía ingresada por este proveedor interno le sea acreditada en el proyecto de la unidad productiva respectiva.

7.8. Políticas y lineamientos para vehículos y transporte

1. Cuando por necesidades propias del trabajo que realizan los profesores investigadores, éstos requieran el uso de un vehículo, se deberá solicitar con la debida antelación, contando con el visto bueno del Director de Función, Coordinador de División o Jefe de Departamento al que se haya asignado el vehículo.
2. El uso de vehículos propiedad de la Institución queda bajo la responsabilidad de quien tenga el resguardo, y es exclusivo para las actividades oficiales. El costo de cualquier siniestro en el que participe un vehículo oficial fuera de las actividades señaladas deberá ser cubierto por quien tenga la asignación del resguardo. Así mismo deberá mantenerlo en condiciones óptimas de uso, ajustarse al programa de mantenimiento de acuerdo al carnet recibido, respetar en todo momento el Reglamento de Tránsito y Transporte, por lo que si existiese alguna multa por violación se le cargará el importe al responsable del resguardo, independientemente de quien sea el conductor del vehículo; por otra parte si el vehículo resulta siniestrado o robado durante la realización de tareas ajenas a la UAAAN, en todo momento el responsable del resguardo asumirá los costos de reparación y/o reposición de la unidad, además de recibir las sanciones que especifica la normatividad aplicable.
3. Los recursos presupuestales autorizados para el renglón de transporte estudiantil, deberán de aplicarse únicamente para cubrir el costo que genera la prestación del servicio de ruta urbana, quedando prohibido el préstamo o renta de unidades de la Institución a entidades externas.
4. Se recurrirá a la renta de unidades por parte de la Universidad, cuando la demanda exceda la capacidad de las unidades o personal disponible. El Departamento de Vehículos y Transporte establecerá el horario oficial que permita eficientar la utilización de este servicio. Se recomienda realizar gestiones para el establecimiento

de rutas urbanas operadas por concesionarias del transporte municipal. Únicamente se proporcionará el servicio de transporte urbano en horas que permita trasladar a estudiantes para la entrada y salida de su horario de clases; para el resto del día se fijará un horario que permita optimizar su uso.

5. Para reducir erogaciones en mantenimiento, seguros y tenencia, se deberán mantener las unidades que después de una evaluación diagnóstica resulte conveniente su utilización de acuerdo con las condiciones mecánicas y gastos anuales de mantenimiento.

7.9. Políticas y lineamientos para Servicios Personales

Las contrataciones y promociones de personal deberán restringirse hasta en tanto se logre nivelar la plantilla de personal con la que se tiene registrada y autorizada en la SEP.

El personal de nueva contratación con nombramiento de profesor investigador, solo podrá ser gestionado y autorizado para los departamentos académicos, siempre y cuando reúna los requisitos que fijen las academias departamentales, de acuerdo al perfil y necesidades, buscando combinar la formación académica con la experiencia.

Se ajustará al personal académico y administrativos con incompatibilidad de horario y que cobra con doble plaza.

El personal con licencia médica deberá cumplir con los requisitos del servicio médico y con lo que marca la Ley.

El presupuesto autorizado para el renglón de servicios personales deberá aplicarse estrictamente al pago de los servicios que prestan el personal, académico, administrativo y de confianza, que cumpla con su jornada de trabajo de acuerdo con la normatividad interna aplicable y a lo convenido en los contratos colectivos de trabajo.

El pago de estímulos por compensaciones a puestos se establecerá conforme a la estructura autorizada, al análisis y valuación de los puestos registrados y montos autorizados por la Federación, previo dictamen de la Comisión Hacendaria del H. Consejo Universitario.

La Secretaría General a través de la Subdirección de Recursos Humanos serán las entidades orgánicas encargadas de autorizar y administrar los recursos para el pago de servicios personales de acuerdo con lo siguiente:

- Sujetarse a los tabuladores salariales autorizados por la SHCP y la SEP.
- Abstenerse de contraer obligaciones de pago en servicios personales y compensaciones que impliquen compromisos para ejercicios subsecuentes sin contar con la autorización y el respaldo económico federal correspondiente.
- Las nuevas contrataciones únicamente podrán hacerse previa autorización de las dependencias federales correspondientes a fin de ser incorporadas a la plantilla autorizada, o cuando las necesidades de la Universidad así lo requieran, siempre y cuando no se rebase el presupuesto programado para el pago de servicios personales.
- Para el presente ejercicio se contratará personal por honorarios y se restringirá el eventual mediante una redistribución de actividades del personal de base.

La operación del presupuesto para el Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Docente (PEDPD) se sujetará a los montos autorizados por la Federación y al reglamento correspondiente.

La Subdirección de Recursos Humanos deberá presentar a la Dirección General Administrativa, las alternativas tendientes a eficientar los recursos financieros asignados a las partidas de gasto en las prestaciones en las que se observa un costo excesivo, tales como: pagos por sobre carga de trabajo, prótesis, anteojos y tiempo extraordinario.

El déficit de Servicios Personales que se deriva de la diferencia que existe entre las prestaciones pactadas en los Contratos Colectivos de trabajo con las autorizadas en la SHCP, así como la diferencia de las categorías en cada uno de los niveles salariales en la plantilla real de la Universidad con la plantilla registrada en la SHCP, obliga a emprender las acciones necesarias al interior de la institución para corregir esta situación. Entre estas se considera la implementación del contrato Académico y Administrativo armonizado a las prestaciones autorizadas por la SHCP aplicable al personal de nuevo ingreso; y paralelamente gestionar ante la SEP y la SHCP los recursos necesarios para sanear financieramente la presión del gasto del capítulo 1000 de Servicios Personales. Referentes a regularización de la plantilla y plan de retiro para los trabajadores

En lo que se refiere al Sistema de Seguridad Social, la Universidad debe realizar las acciones tendientes a garantizar la pensión y el servicio médico de los trabajadores de la UAAAN, para lo cual se deben gestionar los recursos necesarios ante la H. Cámara de Diputados y en la SHCP que reconozca los pasivos laborales de la institución.

VIII. Políticas y Lineamientos para Recursos de Inversión y para la Adquisición, Construcción y Contratación de Servicios

1. El marco normativo y aplicativo bajo los cuales se regirán el recurso destinado a la inversión para: las adquisiciones de equipos, los servicios externos y la licitación de obras e infraestructura que contrate la Universidad se llevarán a cabo de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones de la SEP- SHCP, serán los montos para las modalidades de licitación, concurso por invitación y adjudicación directa, serán los que se establezcan en la Ley y sean aplicados por el Comité de Adquisiciones y Obras, tomando como base los lineamientos que aparecen en toda la normatividad oficial correspondiente de la Federación.
2. Todos los pagos que por estos conceptos realice la Universidad, a proveedores y contratistas al igual que los relacionados con pagos directos, anticipos de fondos y comprobaciones se harán de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes.
3. Los recursos autorizados para cubrir el renglón de adquisiciones y obra pública no se podrán modificar los proyectos ni exceder del monto total autorizado por la Federación.
4. En ningún caso se autorizará la transferencia de recursos del Capítulo de Inversión y de Servicios Personales al de otros Capítulos del gasto.

5. Con el objeto de llevar un estricto control de los bienes patrimonio de la UAAAN, la Dirección General Administrativa por conducto del área de inventarios operará el Sistema de Activos Fijos con el que ya se cuenta, para prevenir riesgos y contar con el resguardo sistematizado de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Institución.

IX. Políticas y Lineamientos para Modificaciones al Presupuesto

1. Las partidas podrán ser utilizadas cuando por la función que desempeñen les correspondan, sin embargo, cuando por necesidades propias de otras entidades las partidas restringidas que sean necesarias podrán ser solicitadas para su autorización correspondiente a la Subdirección de Programación y Presupuesto.
2. Las modificaciones a las partidas de un mismo proyecto deberán ser registradas y validadas en el SIAA y/o por la Subdirección de Programación y Presupuesto, conforme al procedimiento establecido para tal efecto.

X. Políticas y Lineamientos para la Operación de Recursos Propios, Proyectos Especiales y con Fondos Concurrentes

1. Se denomina Recursos Propios a los ingresos que por diversos conceptos obtengan los Departamentos y/o Responsables de Proyecto de la Universidad, diferentes a los otorgados como subsidio por el Gobierno Federal, los cuales se enumeran a continuación:
 - PRESTACIÓN DE SERVICIOS: Como los de servicio profesional remunerado (Diagnósticos, asesorías, consultorías, estudios especializados); transferencia de tecnología; los técnicos (mantenimiento y construcción de equipo, uso de laboratorios); los relacionados con aspectos educativos (cursos, diplomados, conferencias, seminarios o congresos); proyectos especiales resultado de convenios interinstitucionales, compromisos con la Federación, gobiernos estatales y organizaciones de productores entre otros), más los que deriven de Contratos, Convenios o Acuerdos.
 - ENAJENACIÓN Y ARRENDAMIENTO: Como la venta de materiales (publicaciones, libros, apuntes, folletos, fotocopias, programas computacionales, discos, equipos, vehículos, maquinaria y equipo agropecuario); así como la renta de bienes y/o espacios.
 - DONATIVOS Y APORTACIONES CON O SIN FINES ESPECÍFICOS: Como los efectuados por asociaciones de egresados, exalumnos, organizaciones profesionales, empresas y fundaciones; los legados, los comodatos y otros.
 - LICENCIAMIENTO DE TECNOLOGÍA, PATENTES, MARCAS, DERECHOS DE AUTOR Y DERECHOS DE OBTENTOR. Como el uso de variedades de plantas mejoradas, razas de animales generadas, implementos y equipos agrícolas diseñados, paquetes tecnológicos, protocolos para evaluaciones, tratamientos y reproducción de cultivos in vitro; derechos de autor y derechos de obtentor de variedades.

- PROVENIENTES DE LAS EXPLOTACIONES DE: Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, minas, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.
 - PROVENIENTES DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE: Instalaciones, ranchos, predios, auditorios, cafeterías, tiendas de autoservicio, minas, pozos, terrenos, recintos culturales, deportivos y otros.
 - CUALQUIER OTRO CONCEPTO DIFERENTE A LAS ANTERIORES: Será definido y canalizado como corresponda.
2. Se denomina proyecto especial el que se realiza mediante convenio o contrato institucional y con un objetivo específico, recibiendo financiamiento con fondos externos por instituciones públicas o privadas.
 3. El proyecto con fondos concurrentes se realiza mediante convenio con objetivos específicos y se establece el compromiso institucional de aportar recursos por ambas partes.
 4. La administración de estos proyectos será realizada por la Dirección General Administrativa respetando la normatividad interna vigente y los lineamientos aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
 5. Para el registro y autorización de un proyecto especial o concurrente deberá elaborarse el convenio institucional y el proyecto correspondiente, o al menos una carta compromiso de la institución aportante en la que se establecerá el responsable técnico y administrativo del mismo. En dicho proyecto deberán describirse claramente los objetivos, metas, actividades a realizar, productos entregables y calendario de trabajo.
 6. Los proyectos se registrarán en la Dirección de Investigación, la cual notificará a la Subdirección de Programación y Presupuesto de la Unidad de Planeación y Evaluación, así como a la Dirección General Administrativa, que será la responsable de la administración y control de los recursos del proyecto.
 7. El ejercicio de los recursos para la operación de los proyectos especiales se hará de conformidad a lo establecido en los convenios con la entidad que aporta los fondos, sin contravenir lo dispuesto en la normatividad interna.
 8. Los participantes en los proyectos especiales podrán recibir una compensación de los fondos aportados por la entidad financiadora, siempre y cuando no se contraponga a la normatividad establecida ni se afecten los intereses del proyecto.
 9. El pago mensual del maestro responsable y de los participantes, en ningún caso podrá rebasar el equivalente a dos veces su salario tabular mensual, sujetándose en todos los casos a las disposiciones fiscales aplicables, y no utilizar más de 50% del monto del proyecto en pagos de asesorías, honorarios y sueldos. Cuando por la naturaleza del proyecto, se rebase el porcentaje indicado, el responsable deberá justificar plenamente dicha solicitud para que proceda su autorización.
 10. Los bienes muebles e inmuebles que se adquieran por conducto de los proyectos especiales formarán parte del patrimonio de la Universidad y deberán registrarse como tales ante las instancias responsables del manejo de inventarios.
 11. Se deberá contemplar y registrar como previsión patrimonial una cuota del 12% del monto del proyecto, misma que se incluirá en el convenio respectivo conforme a la normatividad

y políticas de la entidad financiadora, así como lo señalado en el Reglamento para la operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales.

12. La cuota que se recabe por concepto de previsión patrimonial se aplicará para la administración del proyecto y deberá ser ingresada a la Tesorería de la Universidad, y cuyos fondos se utilizarán por la Dirección General Administrativa para crear fondos para nuevos proyectos, fondos concurrentes o para inversión en activos fijos.
13. De acuerdo al Reglamento para la Operación de los Recursos Propios y Proyectos Especiales, aprobado por el H. Consejo Universitario en sesión celebrada el 13 de Septiembre de 2017, en su Artículo 6º, señala que: Compete a la Rectoría conjuntamente con la Dirección General Administrativa y la Unidad de Planeación y Evaluación la aplicación de los ingresos derivados de la captación de recursos propios y proyectos especiales, por concepto de retribución patrimonial de acuerdo a los siguientes criterios:
 - Hasta el 35% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por la Universidad.
 - Hasta el 100% del porcentaje que se derive de la previsión de los Proyectos Especiales y el 100% de la utilidad neta de los Recursos Propios generados por las Gerencia de Empresas Universitarias
 - Hasta el 50% de la utilidad neta de los Recursos Propios captados por explotaciones de Predios y Ranchos que tengan en comodato la Universidad, el monto restante quedará a disposición de la Instancia y tendrá que ser aprobado para su aplicación por la H. Comisión Hacendaria.

XI. Distribución Presupuestal 2021

Presupuesto Total de la UAAAN					1,096,265,500.00
Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
I. SEDE					931,844,856.67
I. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA					59,968,373.42
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA					48,268,293.04
DIRECCIÓN GENERAL ACADÉMICA					1,160,871.01
25311	420000001	0001	2000/3000	Dirección General Académica	199,703.26
25311	420000001	0004	2000/3000	Servicios para la Acreditación de Programas de Licenciatura	350,000.00
38111	420000001	0007	2000/3000	Equipo de Identificación de Plantas y Pastizales	435,000.00
25311	420002001	0013	2000/3000	Centro de Investigación en Ciencias Agrarias y Ambientales	109,600.00
25311	420002001	0025	2000/3000	Calidad Docente	66,567.75
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO DEL PERSONAL ACADÉMICO					1,798,867.61
25311	420001001	0014	2000/3000	Departamento de Desarrollo del Personal Académico	66,567.75
25311	420001001	0015	2000/3000	Intercambio Académico	30,338.45
25311	420001001	0016	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	800,000.00
38111	420001001	0017	2000/3000	Organización y Asistencia a Eventos Científicos	665,677.53
25311	420001001	0020	2000/3000	Formación de Nuevos Cuadros Académicos Saltillo y U. L.	33,283.88
25311	420001001	0038	2000/3000	Certificación y Evaluación de Competencias Laborales	50,000.00
25311	420001001	0059	2000/3000	Proyecto de Educación Continua	25,500.00
25311	420001001	0062	2000/3000	Proyecto de Educación a Distancia	127,500.00
DIRECCIÓN DE DOCENCIA					28,010,515.80
25311	421000001	0018	2000/3000	Dirección de Docencia	414,677.94
25311	421000001	0005	2000/3000	Programa de Intercambio Académico Nacional e Internacional	1,234,959.54
25311	421000021	0021	2000/3000	Centro de Cómputo Académico	140,967.01
25311	421000011	0027	2000/3000	Unidad de Idiomas	93,978.00
25311	421300001	0028	2000/3000	Promoción de Carreras	550,000.00
25311	421000001	0040	1000	Programa de Estímulos al Desempeño del Personal Académico	18,777,466.00
25311	421000001	0051	2000/3000	Semestre de Campo y Prácticas Profesionales Saltillo y U.L.	6,198,467.31

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
25311	421000001	0006	2000/3000	Certificados y Títulos Electrónicos	600,000.00
DEPARTAMENTO DE PRÁCTICAS AGROPECUARIAS					352,417.51
25311	421000001	0026	2000/3000	Departamento de Prácticas Agropecuarias	39,157.50
25311	421102001	0019	2000/3000	Viajes de Práctica de Licenciatura en Saltillo	313,260.01
DEPARTAMENTO DEPORTIVO					391,575.02
25311	421001001	0024	2000/3000	Departamento Deportivo	391,575.02
SUBDIRECCIÓN DE LICENCIATURA					15,091,679.36
25311	421100001	0029	2000/3000	Subdirección de Licenciatura	234,945.01
25311	421000001	0030	4000	Becas Alumnos Licenciatura	14,398,521.00
25311	421101001	0032	2000/3000	Departamento de Control Escolar	59,110.84
25311	421100011	0034	2000/3000	Área de Egresados	399,102.51
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO EDUCATIVO					308,074.70
25311	421300001	0061	2000/3000	Subdirección de Desarrollo Educativo	29,759.70
25311	421302001	0063	2000/3000	Formación e Investigación Educativa	39,157.50
25311	421301001	0074	2000/3000	Departamento de Desarrollo Curricular	39,157.50
25311	421300001	0060	2000/3000	Programa de Inducción Alumnos de Nuevo Ingreso	200,000.00
1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS SALTILLO					9,670,101.35
DIVISIÓN DE AGRONOMÍA					103,500.00
25311	425100001	0079	2000/3000	Coordinación de la División de Agronomía	103,500.00
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA					1,022,433.03
25311	425101001	0082	2000/3000	Actividad Docente de Parasitología	572,370.44
25311	425101001	0083	2000/3000	Laboratorios de Parasitología	450,062.59
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA					899,517.81
25311	425102001	0100	2000/3000	Actividad Docente de Horticultura	449,758.91
25311	425102001	0101	2000/3000	Laboratorios de Horticultura	449,758.91
DEPARTAMENTO DE FORESTAL					876,681.23
25311	425103001	0108	2000/3000	Actividad Docente de Forestal	515,277.02
25311	425103001	0109	2000/3000	Laboratorios de Forestal	361,404.21
DEPARTAMENTO DE BOTÁNICA					686,827.04
25311	425104001	0098	2000/3000	Actividad Docente de Botánica	448,486.24
25311	425104001	0099	2000/3000	Laboratorios de Botánica	184,277.83
38111	425104001	0135	2000/3000	Jardín Botánico Saltillo	54,062.97

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO					1,207,660.34
25311	425105001	0087	2000/3000	Actividad Docente de Fitomejoramiento	513,733.44
25311	425105001	0088	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento	407,323.34
38111	425105001	0096	2000/3000	Centro de Capacitación y Desarrollo en Tecnología de Semillas	180,075.75
25311	425105001	0097	2000/3000	Laboratorios de Tecnología de Semillas	106,527.81
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL					103,500.00
25311	425200001	0196	2000/3000	Coordinación de la División de Ciencia Animal	103,500.00
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL					464,947.88
25311	425201001	0203	2000/3000	Actividad Docente de Producción Animal	239,747.36
25311	425201001	0204	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal	225,200.52
DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES					384,651.51
25311	425202001	0210	2000/3000	Actividad Docente de Recursos Naturales	324,420.75
25311	425202001	0211	2000/3000	Laboratorio de Recursos Naturales	46,575.00
25311	425202001	0215	2000/3000	Laboratorio de Fauna Silvestre	13,655.76
DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y ALIMENTOS					544,243.02
25311	425203001	0220	2000/3000	Actividad Docente de Nutrición Animal	155,250.00
25311	425203001	0217	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Animal	135,418.02
38111	425203001	0218	2000/3000	Unidad Metabólica	134,550.00
25311	425203001	0221	2000/3000	Laboratorio de Rumiantes	119,025.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA DE ALIMENTOS					462,264.13
25311	425204001	0216	2000/3000	Actividad Docente de Ciencia y Tecnología de Alimentos	231,756.29
25311	425204001	0222	2000/3000	Laboratorio de Nutrición Humana	80,876.61
25311	425204001	0223	2000/3000	Laboratorio de Procesamiento de Alimentos	68,754.63
25311	425204001	0219	2000/3000	Laboratorio de Inocuidad Alimentaria	80,876.61
DIVISIÓN DE CIENCIAS SOCIOECONÓMICAS					103,500.00
25311	425300001	0226	2000/3000	Coordinación División de Ciencias Socioeconómicas	82,800.00
25311	425300001	0227	2000/3000	Laboratorio de Cómputo de Ciencias Socioeconómicas	20,700.00
DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGÍA					457,678.07
25311	425301001	0240	2000/3000	Actividad Docente de Sociología	457,678.07

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA					326,147.13
25311	425302001	0256	2000/3000	Actividad Docente de Economía	326,147.13
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN AGROPECUARIA					214,573.10
25311	425303001	0267	2000/3000	Actividad Docente de Administración Agropecuaria	214,573.10
DIVISIÓN DE INGENIERÍA					103,500.00
25311	425400001	0118	2000/3000	Coordinación de Ingeniería	103,500.00
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE					446,349.96
25311	425401001	0167	2000/3000	Actividad Docente de Riego y Drenaje	180,143.03
25311	425401001	0168	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje	125,975.82
25311	425401001	0170	2000/3000	Centro de Cómputo de Riego y Drenaje	43,148.03
25311	425401001	0171	2000/3000	Rehabilitación del Sist. Nat. de Tratamiento del Agua Residual UAAAN	97,083.07
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL SUELO					288,419.32
25311	425402001	0146	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias del Suelo	218,763.04
25311	425402001	0148	2000/3000	Centro de Cómputo	23,600.90
25311	425402001	0147	2000/3000	Laboratorios de Ciencias del Suelo	46,055.38
DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRÍCOLA					445,742.42
25311	425403001	0131	2000/3000	Actividad Docente de Maquinaria Agrícola	267,150.37
25311	425403001	0132	2000/3000	Central y Laboratorios de Maquinaria Agrícola	178,592.04
DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y CÁLCULO					214,086.32
25311	425404001	0190	2000/3000	Actividad Docente de Estadística y Cálculo	214,086.32
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS					213,964.79
25311	425405001	0159	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Básicas	74,970.49
25311	425405001	0160	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas	92,358.45
25311	425405001	0161	2000/3000	Laboratorios de Topografía	9,235.84
25311	425405001	0162	2000/3000	Laboratorio de Biotecnología y Biología Molecular	37,400.00
DEPARTAMENTO DE AGROMETEOROLOGÍA					100,314.27
25311	425406001	0183	2000/3000	Actividad Docente de Agrometeorología	31,950.55
38111	425406001	0184	2000/3000	Estaciones Agrometeorológicas	47,063.34
38111	425406001	0185	2000/3000	Pronósticos Agrometeorológicos	21,300.37

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA SEDE					1,154,292.03
25311	425901051	0401	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Producción	103,656.29
25311	425901021	0402	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Horticultura	96,782.85
25311	425901011	0403	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Parasitología	81,969.93
25311	425901031	0404	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Forestal	77,347.62
25311	425901041	0405	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en Agrobiología	65,496.87
25311	425901131	0406	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Mecánico Agrícola	68,223.06
25311	425901111	0407	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Irrigación	69,289.11
25311	425901121	0408	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrícola y Ambiental	71,185.23
25311	425901061	0409	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Zootecnista	107,922.56
25311	425901071	0410	2000/3000	Programa Docente Ingeniero en C. y Tecnología de Alimentos	80,547.84
25311	425901091	0411	2000/3000	Programa Docente de Licenciatura Economía Agrícola y Agronegocios	63,245.75
25311	425901081	0412	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo en Desarrollo Rural	64,548.81
25311	425901101	0413	2000/3000	Programa Docente Ingeniero Agrónomo Administrador	68,104.04
25311	425901021	0422	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Ciencias Agrarias	74,148.44
25311	425104001	0423	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero en Biotecnología	61,823.66
1.3. POSTGRADO SEDE					2,029,579.03
SUBDIRECCIÓN DE POSTGRADO					1,108,124.03
25411	421200001	0035	2000/3000	Subdirección de Postgrado	595,194.02
25411	421200001	0033	2000/3000	50 Aniversario de Postgrado	150,000.00
25411	421200001	0036	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado	156,630.01
25311	421200001	0037	4000	Ayudantías de Postgrado	130,000.00
25411	421201001	0042	2000/3000	Control Escolar de Postgrado	76,300.00
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO					921,455.00
25411	425903051	0382	2000/3000	Doctorado en Parasitología	200,000.00
25411	425903051	0387	2000/3000	Maestría en Parasitología	38,050.00
25411	425903101	0383	2000/3000	Postgrado en Fitomejoramiento	80,730.00
25411	425903101	0361	2000/3000	50 aniversario de la Maestría en Fitomejoramiento	80,000.00
25411	425903011	0385	2000/3000	Postgrado en Tecnología de Semillas	87,975.00

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
25411	425903031	0386	2000/3000	Postgrado en Horticultura	113,850.00
25411	425903041	0388	2000/3000	Postgrado en Ingeniería en Sistemas de Producción	93,150.00
25411	425903021	0391	2000/3000	Postgrado en Estadística Experimental	20,700.00
25411	425903091	0389	2000/3000	Doctorado en Agricultura Protegida	124,200.00
25411	425903101	0341	2000/3000	Doctorado en Recursos Fitogenéticos	31,050.00
25411	425903101	0390	2000/3000	Especialidad Manejo Sustentable Rec. Naturales de Zonas Áridas y Semiáridas	51,750.00
2. FUNCIÓN INVESTIGACIÓN					11,040,045.40
INVESTIGACIÓN					763,049.38
38111	422000001	2000	2000/3000	Dirección de Investigación	344,734.38
38111	422000001	2016	2000/3000	Revista Agraria	78,315.00
38111	422000001	2019	2000/3000	Programa de Recursos Genéticos de la UAAAN	60,000.00
38111	422000001	2023	2000/3000	Estudios Topográficos y Geográficos de Campos Experimentales	80,000.00
38111	422000001	2017	2000/3000	Participación en Comités y acciones Gubernamentales	200,000.00
DEPARTAMENTO DE VALIDACIÓN					1,130,000.00
38111	422001001	2002	2000/3000	Departamento de Validación	130,000.00
38111	422001001	2021	2000/3000	Proyectos de Validación	1,000,000.00
INSTITUTO MEXICANO DEL MAÍZ					150,00.00
38111	422000011	2015	2000/3000	Instituto Mexicano del Maíz	150,000.00
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y EVALUACIÓN					79,461.26
38111	422100001	2003	2000/3000	Subdirección Programación y Evaluación	46,989.00
38111	422100001	2004	2000/3000	Área de Evaluación	19,578.75
38111	422100001	2006	2000/3000	Área de Proyectos Especiales	12,893.51
SUBDIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE PROYECTOS					1,207,534.76
38111	422200001	2008	2000/3000	Subdirección de Operación De Proyectos	23,494.50
25611	422200001	2009	2000/3000	Área de Control de Proyectos	11,747.25
38111	422200001	2010	2000/3000	Operación de Campos Experimentales	1,172,293.01
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN APLICADA					7,710,000.00
38111	422100001	2001	2000/3000	Proyectos de Investigación Institucionales	7,000,000.00
38111	422100001	2020	2000/3000	Proyectos de Innovación	350,000.00
38111	422000001	2007	2000/3000	Proyectos de Investigación con Fondos Concurrentes	300,000.00

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
38111	422000001	2022	2000/3000	Observatorio Atmosférico UAAAN-UNAM	60,000.00
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN					7,270,048.37
COMUNICACIÓN					2,186,500.68
38111	424000001	3000	2000/3000	Dirección de Comunicación	553,093.76
38111	424000001	3008	2000/3000	Medios de Comunicación	526,527.90
38111	424204001	3002	2000/3000	Radio UAAAN	590,000.00
38111	424000001	3019	2000/3000	Eventos de Comunicación	516,879.02
CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN					2,065,143.46
25311	424100011	3003	2000/3000	Centro de Información	973,063.91
25311	424100011	3005	2000/3000	Servicios Bibliotecarios	26,627.10
38111	424000011	3006	2000/3000	Archivo General	20,576.78
38111	424000011	3009	2000/3000	Sistema Único de Clasificación y Digitalización Documental	8,595.89
38111	424100011	3051	2000/3000	Consortio de Redes Interinstitucionales de CyT	1,036,279.78
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGÍA					2,201,650.24
38111	424100001	3012	2000/3000	Subdirección de Desarrollo y Transferencia de Tecnología	33,613.65
38111	424100001	3013	2000/3000	Desarrollo Rural Regional con Financiamiento Concurrente	168,036.59
38111	424100001	3015	2000/3000	Proyectos Institucionales de Vinculación	1,900,000.00
38111	424100001	3026	2000/3000	Revista TEHUAN	100,000.00
DEPARTAMENTO DE EXTENSIÓN AGROPECUARIA					66,719.68
38111	424101001	3017	2000/3000	Departamento de Extensión Agropecuaria	30,831.83
25611	424101001	3018	2000/3000	Área de Capacitación	15,415.53
38111	424101021	3020	2000/3000	Área de Servicio Social (Ubicada en Docencia)	20,472.32
SUBDIRECCIÓN DE DIFUSIÓN CULTURAL					267,047.18
38111	424200001	3034	2000/3000	Subdirección de Difusión Cultural	150,809.70
38111	424202001	3048	2000/3000	Servicios Audiovisuales y Fotografía	98,540.64
25311	424200001	3049	2000/3000	Servicios de Apoyo	17,696.84
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL					482,987.13
38111	424201001	3035	2000/3000	Departamento de Difusión Cultural	250,000.00
38111	424201001	3036	2000/3000	Eventos Culturales	232,987.13

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
4. RECTORÍA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO					5,503,658.43
RECTORÍA					2,102,686.80
25611	300000001	4000	2000/3000	Rectoría	1,096,410.04
25611	300000001	4001	2000/3000	Oficina de Relaciones Exteriores	36,588.65
38111	300000001	4002	2000/3000	Eventos Institucionales	883,150.03
25611	300000001	4206	2000/3000	Relaciones Públicas	33,283.88
13411	300000001	4207	2000/3000	Enlace Acceso a la Información Pública Gubernamental	53,254.20
GOBIERNO INTERNO					3,400,971.63
13411	100000001	4018	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario	861,465.03
13411	200000001	4203	2000/3000	Oficina del Consejo Directivo	274,102.51
25611	400000001	4017	2000/3000	Secretaría General	234,945.01
25611	400001001	4019	2000/3000	Departamento Jurídico	382,369.85
25611	400001001	4158	2000/3000	Ordenamiento de Procedimientos Jurídicos	890,000.00
13411	100100001	4005	2000/3000	Contraloría Interna	53,254.20
13411	100100001	4006	2000/3000	Auditoría Externa	704,835.03
5. PATRONATO UNIVERSITARIO					28,193.40
25611	301000001	4204	2000/3000	Administración del Patronato	28,193.40
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA Y SERVICIOS PERSONALES					843,572,718.54
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA					1,457,448.34
25611	410000001	4020	2000/3000	Dirección General Administrativa	350,000.00
25611	410000001	4107	2000/3000	Modernización Administrativa	107,448.34
25611	410000001	4155	2000/3000	Escrituración de Propiedades UAAAN	1,000,000.00
FINANZAS					796,807.74
25611	410200001	4026	2000/3000	Subdirección de Finanzas	773,509.03
13411	410200001	4027	2000/3000	Control Presupuestal	23,298.71
TESORERÍA					12,080,000.00
25611	410201001	4028	2000/3000	Departamento de Tesorería	80,000.00
25311	410201001	4029	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados Sede	12,000,000.00
CONTABILIDAD					184,383.58
25611	410203001	4030	2000/3000	Departamento de Contabilidad	150,000.00
25611	410203001	4031	2000/3000	Control de Inventarios	34,383.58
SERVICIOS GENERALES					12,199,252.44
25611	410300001	4032	2000/3000	Subdirección de Servicios Generales	54,726.72
25611	410300001	1033	2000/3000	Servicio de Fotocopiado	53,681.19
25611	410300001	4109	2000/3000	Área de Fotocopiado	8,000.00
25611	410300001	4138	2000/3000	Servicios de Arrendamiento de Equipo Informático	3,998,550.88

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
25611	410300001	4113	2000/3000	Servicio de Mensajería y Paquetería	32,234.10
25611	410300001	4139	2000/3000	Servicio de Arrendamiento de Vehículos	4,385,640.17
25611	410300001	4140	2000/3000	Servicio de Arrendamiento de Maquinaria	166,419.38
25311	410300001	4115	2000/3000	Servicio de Gas Doméstico	2,500,000.00
25311	410300001	4154	2000/3000	Plan de contingencia 2021 COVID-19	1,000,000.00
VEHÍCULOS Y TRANSPORTE					5,313,976.54
25611	410301001	4033	2000/3000	Departamento de Vehículos y Transporte	74,305.47
25311	410301001	4035	2000/3000	Conservación y Mantenimiento de Equipo de Transporte	1,850,000.00
25611	410301001	4036	2000/3000	Central de Vehículos	3,389,671.07
OBRAS Y MANTENIMIENTO					19,785,443.04
25611	410302001	0421	2000/3000	Diseño y Proyectos de Obra	80,000.00
25311	410302011	4038	2000/3000	Mantenimiento Preventivo y Correctivo	6,000,000.00
25311	410302011	4039	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso	955,443.04
25311	410302011	4040	2000/3000	Mantenimiento y Rehabilitación de Aulas	2,000,000.00
25311	410302001	4132	2000/3000	Mantenimiento y Remodelación de los Internados	3,000,000.00
25311	410302001	4004	2000/3000	Planta Tratadora de Agua Sede	150,000.00
25311	410302001	4151	2000/3000	Mantenimiento de Obra de Interés General	5,000,000.00
25311	410302001	4156	2000/3001	Diagnóstico y Proyecto de Restauración Edificio La Gloria	600,000.00
25311	410302001	4157	2000/3001	Mantenimiento en Campos Experimentales	2,000,000.00
COMPRAS Y ALMACÉN					553,930.28
25611	410304001	4037	2000/3000	Departamento de Compras y Almacén	184,040.26
25611	410304001	4137	2000/3000	Stock Material de Consumo	369,890.02
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES					753,205,038.66
25311	410100001	4021	2000/3000	Capacitación y Adiestramiento	125,116.44
25611	410100001	4022	2000/3000	Administración de Personal	62,558.22
25311	410100001	4024	1000	Administración, Sueldos y Prestaciones	752,942,364.00
25611	410100001	4023	2000/3000	Servicios de Vigilancia	75,000.00
UNIDADES PRODUCTIVAS					3,376,066.00
25611	410400001	4046	2000/3000	Administración Empresas Universitarias	42,979.47
25611	410400001	4090	2000/3000	Proyectos Productivos	3,333,086.53

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
SERVICIOS ESTUDIANTILES					34,620,371.92
25311	410301001	4034	2000/3000	Transporte Estudiantil Mantenimiento	1,232,600.12
25311	410301001	4149	2000/3000	Transporte Estudiantil Diésel	2,900,000.00
25311	410303001	4041	2000/3000	Departamento de Servicios Asistenciales	74,305.47
25311	410303001	4042	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor Estudiantil	28,313,000.00
25311	410303001	4043	2000/3000	Residencia Femenil	213,075.33
25311	410303001	4044	2000/3000	Servicio de Enfermería	487,391.00
25311	410303001	4045	2000/3000	Seguro de Gastos Médicos de Alumnos Deportistas	1,400,000.00
7. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN					4,461,819.11
UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN					500,000.00
25311	302000001	4008	2000/3000	Dirección de la Unidad de Planeación y Evaluación	500,000.00
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL					283,797.44
25311	302100001	4007	2000/3000	Plan de Desarrollo Institucional 2019-2022	38,961.91
25311	302100001	4152	2000/3000	Plan Rector Sede	100,000.00
25311	302100001	4011	2000/3000	Subdirección de Planeación y Desarrollo Institucional	99,851.63
25311	302100001	4013	2000/3000	Adecuación Normatividad Institucional	44,983.90
SUBDIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO					428,774.64
25311	302200001	4012	2000/3000	Gestión y Normatividad Presupuestal	428,774.64
SUBDIRECCIÓN DE INFORMÁTICA Y TELECOMUNICACIONES					3,249,247.03
25311	302300001	4106	2000/3000	Subdirección de Informática y Telecomunicaciones	62,260.43
25311	302300001	4010	2000/3000	Desarrollo del Sistema Integral de Información Académica y Administrativa	86,835.87
25311	302300001	4015	2000/3000	Servicios de informática	1,900,150.73
25311	302300001	4016	2000/3000	Red UAAAN	1,200,000.00
PREVISIÓN INSTITUCIONAL					128,565,400.42
25311	122,154,996.37	4111	2000/3000	Previsión Institucional	128,565,400.42
II. UNIDAD REGIONAL NORTE					122,797.92
DIRECCIÓN REGIONAL NORTE					122,797.92
38111	440000001	4069	2000/3000	Administración de la Unidad Regional Norte	32,571.21
38111	440000001	4117	2000/3000	Campo Experimental Zaragoza	90,226.71

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
III. UNIDAD REGIONAL LAGUNA					35,732,444.99
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA U.L.					7,708,394.84
1.1. ADMINISTRACIÓN ACADÉMICA U.L.					1,432,656.13
DOCENCIA U.L.					1,342,593.88
25311	430300002	0043	2000/3000	Subdirección de Docencia U. L.	321,091.51
25311	430300002	0044	2000/3000	Área de Cómputo Académico U. L.	38,609.30
25311	430300002	0045	2000/3000	Área de Servicio Social U. L.	8,595.89
25311	430300002	0049	2000/3000	Viajes de Práctica de Alumnos de Licenciatura U. L.	353,949.35
25311	430300002	0050	2000/3000	Área de Deportes U. L.	522,100.02
25311	430300002	0053	2000/3000	Área de Egresados U. L.	27,764.31
25311	430300002	0399	2000/3000	Promoción de Carreras U. L.	62,652.00
25311	430500012	3014	2000/3000	Proyectos Emprendedores para Alumnos de Licenciatura U. L.	7,831.50
LICENCIATURA U.L.					90,062.25
25311	430301002	0048	2000/3000	Departamento de Licenciatura U. L.	39,157.50
25311	430301002	0052	2000/3000	Área de Control Escolar y Servicios U. L.	50,904.75
1.2. COORDINACIONES Y DEPARTAMENTOS ACADÉMICOS UNIDAD LAGUNA					5,880,446.17
DIVISIÓN DE CIENCIA ANIMAL U.L.					113,850.00
25311	425500002	0278	2000/3000	Coordinación de División de Ciencia Animal U. L.	113,850.00
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS MÉDICO VETERINARIAS U.L.					1,132,601.54
25311	425501002	0281	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	566,300.77
25311	425501002	0282	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Médico Veterinarias U. L.	566,300.77
DEPARTAMENTO DE PRODUCCIÓN ANIMAL U.L.					450,911.21
25311	425502002	0290	2000/3000	Actividad Docente de Producción Animal U. L.	273,653.40
25311	425502002	0291	2000/3000	Laboratorios de Producción Animal U. L.	177,257.81
DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE U.L.					177,421.77
25311	425503002	0299	2000/3000	Actividad Docente de Salubridad e Higiene U. L.	98,134.87
25311	425503002	0300	2000/3000	Laboratorios de Salubridad e Higiene U. L.	79,286.90
DIVISIÓN DE CIENCIAS AGRONÓMICAS U.L.					113,850.00
25311	425600002	0301	2000/3000	Coordinación División de Carreras Agronómicas U. L.	113,850.00
DEPARTAMENTO DE SUELOS U.L.					413,212.37
25311	425601002	0304	2000/3000	Actividad Docente de Suelos U. L.	148,757.04
25311	425601002	0305	2000/3000	Laboratorios de Suelos U. L.	125,615.41

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
25311	425601002	0306	2000/3000	Laboratorio y Central de Maquinaria U. L.	138,839.91
DEPARTAMENTO DE BIOLOGÍA U.L.					314,458.88
25311	425602002	0309	2000/3000	Actividad Docente de Biología U. L.	209,409.59
25311	425602002	0318	2000/3000	Laboratorios de Biología U. L.	73,637.84
38111	425602002	0321	2000/3000	Jardín Botánico U. L.	31,411.44
DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO U.L.					303,948.45
25311	425603002	0332	2000/3000	Actividad Docente de Fitomejoramiento U. L.	206,825.44
25311	425603002	0333	2000/3000	Laboratorios de Fitomejoramiento U. L.	97,123.01
DEPARTAMENTO DE SOCIOECONÓMICAS U.L.					392,952.24
25311	425604002	0337	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Socioeconómicas U. L.	392,952.24
DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE U.L.					206,293.10
25311	425605002	0339	2000/3000	Actividad Docente de Riego y Drenaje U. L.	123,775.86
25311	425605002	0340	2000/3000	Laboratorios de Riego y Drenaje U. L.	82,517.24
DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS U.L.					469,186.20
25311	425606002	0351	2000/3000	Actividad Docente de Ciencias Básicas U. L.	374,937.91
25311	425606002	0352	2000/3000	Laboratorios de Ciencias Básicas U. L.	94,248.29
DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGÍA U.L.					484,797.11
25311	425607002	0354	2000/3000	Actividad Docente de Parasitología U. L.	293,643.46
25311	425607002	0355	2000/3000	Laboratorios de Parasitología U. L.	191,153.64
DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA U.L.					549,510.48
25311	425608002	0373	2000/3000	Actividad Docente de Horticultura U. L.	490,739.74
25311	425608002	0374	2000/3000	Laboratorios de Horticultura U. L.	58,770.74
DEPARTAMENTO DE AGROECOLOGÍA U.L.					131,523.66
25311	425609002	0319	2000/3000	Actividad Docente de Agroecología U. L.	93,013.33
25311	425609002	0320	2000/3000	Laboratorio de Agroecología U. L.	38,510.33
PROGRAMAS DOCENTES DE LICENCIATURA U.L.					625,929.19
25311	425901162	0414	2000/3000	Programa Docente de Medicina Veterinaria U. L.	188,389.15
25311	425901162	0415	2000/3000	Programa Docente de Ingeniero Agrónomo U. L.	94,886.73
25311	425901162	0416	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo En Horticultura U. L.	79,954.79
25311	425901162	0417	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo Parasitólogo U. L.	66,326.42

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
25311	425901162	0418	2000/3000	Programa Docente de Ing. Agrónomo en Irrigación U. L.	62,060.15
25311	425901162	0419	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Agroecología U. L.	59,097.47
25311	425901162	0420	2000/3000	Programa Docente de Ing. en Procesos Ambientales U. L.	75,214.49
1.3. POSGRADO UNIDAD REGIONAL LAGUNA					395,292.54
POSTGRADO U.L.					81,015.83
25411	430302002	0054	2000/3000	Departamento de Postgrado U. L.	19,128.74
25411	430302002	0055	2000/3000	Viajes de Práctica Postgrado U. L.	61,887.09
PROGRAMAS DOCENTES DE POSTGRADO U.L.					314,276.72
25411	425903082	0396	2000/3000	Postgrado en Producción Agropecuaria U. L.	190,076.72
25411	425903082	0397	2000/3000	Postgrado en Ciencias Agrarias U. L.	124,200.00
2. FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.					146,327.45
SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.					146,327.45
38111	430400002	2011	2000/3000	Subdirección de Investigación U. L.	57,831.50
38111	430400002	2012	2000/3000	Área de Programación, Operación y Evaluación Científica U. L.	11,747.25
38111	430400002	2013	2000/3000	Área de Operación de Programas y Proyectos de Investigación U. L.	9,397.80
38111	425500012	0298	2000/3000	Centro de Investigación de Reproducción Caprina U. L.	67,350.90
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.					234,930.86
SUBDIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.					93,026.05
38111	430500012	3010	2000/3000	Subdirección de Comunicación U. L.	60,171.26
25611	430500012	3011	2000/3000	Enlace de Comunicación Social U. L.	17,191.79
38111	430500012	3025	2000/3000	Área de Desarrollo y Transferencia de Tecnología, U. L.	15,663.00
DEPARTAMENTO DE DIFUSIÓN CULTURAL Y SERVICIOS U.L.					141,904.81
38111	430501012	3045	2000/3000	Departamento Difusión Cultural y Servicios U. L.	15,495.00
25311	430501012	3046	2000/3000	Área de Información y Documentación U. L.	25,281.65
38111	430501012	3047	2000/3000	Eventos Culturales U. L.	101,128.16
4. FUNCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.					27,377,706.94
DIRECCIÓN REGIONAL U. L.					729,338.37
25311	430000002	4118	2000/3000	Dirección Regional U. L.	185,607.07
25611	430000002	4073	2000/3000	Asuntos Jurídicos U. L.	11,747.25
13411	430000002	4074	2000/3000	Auditoría Interna U. L.	6,016.39

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
25311	430000002	4104	2000/3000	Actualización Académica y Cursos en General	234,945.01
38111	430000002	4119	2000/3000	Eventos Institucionales U. L.	139,400.71
13411	430000002	4110	2000/3000	Oficina del H. Consejo Universitario U. L.	151,621.94
SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA U. L.					4,065,990.29
25611	430200002	4076	2000/3000	Subdirección Administrativa U. L.	93,978.00
25611	430200002	4078	2000/3000	Área de Contabilidad U. L.	25,023.29
25311	430200002	4081	2000/3000	Gastos Fijos Centralizados U. L.	3,900,000.00
13411	430200002	4120	2000/3000	Control Presupuestal U. L.	23,494.50
25611	430200002	4121	2000/3000	Área de Recursos Humanos U. L.	23,494.50
SERVICIOS ESTUDIANTILES U. L.					15,375,332.63
25311	430200002	4122	2000/3000	Área de Servicios Asistenciales U. L.	20,225.63
25311	430200002	4124	2000/3000	Servicio de Internado y Comedor U. L.	15,000,000.00
25311	430200002	4125	2000/3000	Servicio de Enfermería U. L.	161,412.00
25311	430200002	4088	2000/3000	Residencia Femenil U. L.	193,695.00
SERVICIOS GENERALES U. L.					3,007,553.97
25611	430201022	4095	2000/3000	Departamento de Servicios Generales U. L.	15,663.00
25611	430201022	4097	2000/3000	Administración del Área de Obras U. L.	15,663.00
25611	430201022	4143	2000/3000	Arrendamiento Vehículos	1,238,426.47
25611	430201022	4144	2000/3000	Arrendamiento de Equipo de Computo	1,456,972.32
25611	430201022	4145	2000/3000	Arrendamiento de Maquinaria	262,252.98
25611	430201022	4101	2000/3000	Área de Compras y Almacén U. L.	18,576.20
VEHÍCULOS Y TRANSPORTES U. L.					1,015,000.00
25311	430201022	4096	2000/3000	Área de Vehículos y Transporte U. L.	1,015,000.00
TRANSPORTE ESTUDIANTIL U. L.					352,417.51
25311	430201022	4103	2000/3000	Transporte Estudiantil U. L.	352,417.51
OBRAS Y MANTENIMIENTO U. L.					2,703,137.09
25311	430201022	4100	2000/3000	Atención a Laboratorios en Mobiliario y Equipo Diverso U. L.	1,233,964.86
25311	430201022	4102	2000/3000	Área de Mantenimiento U. L.	1,139,780.04
25311	430201022	4133	2000/3000	Mantenimiento y Remodelación de los Internados U. L.	255,289.68
25311	430201022	4135	2000/3000	Rehabilitación de Suministro Eléctrico U. L.	74,102.51
GERENCIA DE EMPRESAS UNIVERSITARIAS U. L.					128,937.08
25611	430200002	4066	2000/3000	Administración Empresas Universitarias U. L.	15,042.32

Función	Clave Unidad Ejecutora	Proyecto	Capítulo de Gasto	Nombre del Proyecto	Presupuesto
38111	430200002	4092	2000/3000	Rancho el Retiro	30,084.63
38111	430200002	4148	2000/3000	Proyectos de Empresas Semilla	83,810.13
6. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN U. L.					265,084.90
SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN U. L.					83,619.18
25311	430100002	4075	2000/3000	Subdirección de Planeación y Evaluación U. L.	33,619.18
25311	430100002	4094	2000/3000	Plan Rector U. L.	50,000.00
DEPARTAMENTO DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL					8,595.89
25311	430102002	4077	2000/3000	Departamento de Planeación y Desarrollo Institucional U. L.	8,595.89
DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO U. L.					8,595.89
25311	430101002	4091	2000/3000	Proyecto Programación y Presupuesto U. L.	8,595.89
DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y REDES U. L.					164,273.94
25311	430103002	4108	2000/3000	Proyecto de Informática y Redes U. L.	164,273.94
TOTAL PRESUPUESTO 2021					1,096,265,500.00

XII. Anexo 1.- Notificación del Presupuesto de Egresos de la Federación a la UAAAN



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

DGPYRF/10.3/4596/2020

Asunto: Notificación del Calendario de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021.

Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2020

MARIO ERNESTO VÁZQUEZ BADILLO
Rector
Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
Presente

En cumplimiento al cuarto párrafo del artículo 23 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), me permito comunicar el presupuesto autorizado por la H. Cámara de Diputados a esa unidad responsable para el ejercicio fiscal 2021 y su calendario, por un total de \$1,081,265,499.00, el cual se detalla en el documento anexo.

Asimismo, solicito su valiosa intervención con el propósito de que se promuevan las siguientes acciones que permitan comprometer y devengar el presupuesto autorizado:

- El registro y autorización de la suficiencia presupuestaria a través del Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP);
- La preparación de un anexo técnico en los casos de invitación a cuando menos tres personas o de licitación pública;
- La obtención del comité de adquisiciones del dictamen de procedencia a la excepción de licitación pública en los casos que así se justifique;
- Las autorizaciones correspondientes en caso de partidas restringidas o de tecnologías de información;
- La celebración de los procedimientos de adjudicación en coordinación con las áreas competentes en la materia;
- La formalización de los contratos o pedidos, según corresponda, y
- La recepción a entera satisfacción de los bienes o servicios contratados.

En el caso de subsidios, dependiendo del programa presupuestario y conforme a las reglas de operación o el instrumento mediante el cual se establezcan los requisitos para el ejercicio de los recursos, es necesario considerar las siguientes acciones:

- La publicación de convocatorias;
- La verificación del cumplimiento de requisitos;
- La aprobación de los apoyos, y
- La celebración de convenios que establezcan que los apoyos se otorgarán hasta por el monto convenido, mismos que estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria.

Destaca mencionar la importancia de sujetarse a su presupuesto aprobado a fin de cumplir con los objetivos y metas de los programas presupuestarios a su cargo.



Av. Universidad No. 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX Tel. (55) 36 00 25 11 Ext. 82701
www.gob.mx/sep





EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2020
LEONA VICARIO
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ECONOMÍA

Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

Con el propósito de prevenir que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lleve a cabo la reasignación de recursos conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 23 de la LFPRH, esta Dirección General, podrá determinar e instruir las adecuaciones presupuestarias que permitan el mejor cumplimiento de los objetivos de los programas a cargo de esta dependencia.

El calendario a nivel de clave presupuestaria del presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2021, se encuentra disponible en el SICOP.

Lo anterior, se informa con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 7 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 7 de su Reglamento, así como el 26 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

Atentamente
La Directora General

MÓNICA PÉREZ LÓPEZ

Anexo: Calendario de presupuesto autorizado 2021 (1 hoja).

C.c.p. Esteban Moctezuma Barragán, Secretario de Educación Pública.- Para su conocimiento. ☑

Oscar Flores Jiménez, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas.- Para su conocimiento. ☑

Sin asunto

MPL/JCP/ESG

Av. Universidad No. 1200, Nivel 3, Cuadrante 3-30, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, CDMX Tel. (55) 56 00 25 11 Ext. 62701
www.gob.mx/sep



Unidad de Administración y Finanzas
Dirección General de Presupuesto y
Recursos Financieros

PEF 2021 MGH Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
(Pesos)

Programa presupuestario / Capítulo de gasto	Importe	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
6010 Servicios de Educación Superior y Postgrado	874,336,681.00	74,265,504.00	55,283,082.00	67,571,306.00	70,303,743.00	115,480,715.00	68,661,609.00	57,022,953.00	38,455,096.00	54,238,630.00	86,284,646.00	115,139,609.00	40,760,740.00
1000 Servicios personales	400,743,370.00	53,430,031.00	34,106,537.00	47,318,511.00	46,499,824.00	87,865,244.00	45,692,585.00	33,382,973.00	6,742,877.00	31,547,521.00	40,685,124.00	80,721,206.00	27,561,000.00
2000 Materiales y suministros	64,224,253.00	5,202,725.00	5,378,855.00	4,584,920.00	5,084,914.00	6,368,291.00	8,473,873.00	5,489,413.00	5,605,868.00	4,689,072.00	5,995,002.00	5,505,913.00	3,685,407.00
3000 Servicios generales	207,369,058.00	15,633,748.00	15,805,620.00	15,667,865.00	16,809,004.00	21,255,684.00	14,295,231.00	19,250,967.00	21,104,391.00	18,002,097.00	19,536,519.00	18,452,581.00	9,514,331.00
6020 Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico	100,741,136.00	4,465,188.00	4,469,844.00	4,309,071.00	5,093,465.00	13,336,528.00	4,362,589.00	5,825,396.00	6,996,399.00	5,882,586.00	19,602,865.00	21,574,584.00	5,779,620.00
1000 Servicios personales	88,741,148.00	5,472,090.00	3,753,591.00	4,853,158.00	4,360,833.00	11,648,988.00	4,824,230.00	4,771,507.00	5,310,493.00	4,300,762.00	16,863,286.00	19,948,227.00	3,814,799.00
2000 Materiales y suministros	9,684,804.00	754,736.00	722,106.00	720,792.00	823,510.00	773,210.00	723,208.00	638,780.00	870,790.00	842,789.00	1,225,353.00	804,133.00	565,284.00
3000 Servicios generales	10,315,376.00	724,390.00	815,131.00	815,121.00	815,121.00	915,120.00	815,120.00	815,120.00	815,120.00	739,038.00	1,524,246.00	812,234.00	799,037.00
M001 Actividades de apoyo administrativo	70,875,146.00	6,330,694.00	5,230,059.00	7,663,352.00	8,250,892.00	6,996,836.00	7,131,326.00	4,306,501.00	6,012,862.00	4,151,540.00	6,755,021.00	12,975,916.00	4,346,150.00
1000 Servicios personales	77,660,056.00	6,264,868.00	5,185,226.00	7,597,679.00	8,144,859.00	6,849,903.00	6,999,658.00	4,287,867.00	6,747,729.00	4,065,807.00	6,600,172.00	12,910,182.00	4,316,676.00
3000 Servicios generales	885,090.00	65,736.00	65,733.00	65,733.00	65,733.00	65,733.00	131,466.00	68,634.00	65,733.00	65,733.00	135,649.00	65,733.00	23,474.00
0001 Actividades de apoyo a la función pública y buen gobierno	4,614,023.00	284,545.00	282,978.00	345,618.00	317,420.00	574,072.00	303,360.00	418,858.00	433,862.00	288,036.00	370,880.00	605,816.00	272,469.00
1000 Servicios personales	4,245,256.00	262,897.00	282,228.00	317,087.00	288,899.00	540,371.00	350,748.00	387,002.00	402,204.00	269,395.00	343,132.00	577,877.00	243,718.00
2000 Materiales y suministros	48,087.00	5,580.00	4,701.00	2,485.00	2,485.00	3,975.00	7,014.00	3,800.00	5,602.00	2,580.00	5,482.00	1,604.00	2,801.00
3000 Servicios generales	320,680.00	26,058.00	26,052.00	26,048.00	26,046.00	30,046.00	25,586.00	26,036.00	26,046.00	26,051.00	30,348.00	26,393.00	25,960.00
5243 Programa de Becas Elisa Acuña	14,698,521.00	-	2,872,026.00	1,496,045.00	1,426,045.00	1,426,045.00	1,026,045.00	-	3,104,382.00	1,486,045.00	1,426,045.00	1,426,045.00	-
4000 Subsidios y ayudas	14,698,521.00	-	2,872,026.00	1,496,045.00	1,426,045.00	1,426,045.00	1,026,045.00	-	3,104,382.00	1,486,045.00	1,426,045.00	1,426,045.00	-
Total	1,080,245,499.00	87,842,333.00	68,379,864.00	83,462,402.00	84,327,272.00	137,741,498.00	83,584,777.00	66,431,707.00	94,862,389.00	66,084,817.00	84,428,376.00	103,722,035.00	50,452,979.00

XIII. Anexo 2.- Matriz que contiene los criterios para la asignación del presupuesto a los departamentos académicos

BOLSA		15,000,000.00							INDICADORES																							
MAESTROS							0.25					0.20			0.30							0.25										
							DIMENSIONES					EFICACIA			CALIDAD ACADEMICA							INVESTIGACION & Vinculación.										
		MITOS ACT.	No. Grupos o Materias	No ALUMINOS ATENDIDOS	No LABORATORIOS	Alumnos /PTC	# ALUMNOS TUTORADOS	TESS LICENCIATURA	TESS POSGRADO	Nivel Promedio de Estudios	PRODEP	SNI	Programas acreditados Lic	Programas acreditados Posgrado	GRUPOS INTERDISCIPLINARIOS	Redes	Cuerpos Acad En formacion	Cuerpo Academicos en Consolidación	Cuerpo Academicos Consolidados	Articulos	Libros	Memorias Documientos	Instituciones Participacion en Congresos	Paquetes Tecnológicos	Propiedad Intelectual PI	Aportacio x Proyectos Especiales	Proporcion Maestros Ac	Proporcion PRODEP	Proporcion S. N. I.			
PONDERACIÓN		0.10	0.15	0.20	0.30	0.15	0.10	0.50	0.50	0.10	0.15	0.15	0.15	0.15	0.00	0.05	0.03	0.07	0.15	0.25	0.10	0.05	0.10	0.10	0.05	0.10	0.25					
425101001	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA	25	24	205	2697	13	108	218	77	62	2.36	13	11	1	2	46	0	2	0	9	133	0	18	32	46	1	19	2,698,491	96.00	52.00	44.00	
425102001	DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA	22	21	161	2802	4	127	308	124	38	2.68	12	9	1	2	16	2	4	9	3	65	0	0	23	23	1	4	5,545,000	95.45	54.55	40.91	
425103001	DEPARTAMENTO DE FORESTAL	17	15	112	1303	4	76.6	139	72	8	2.35	5	2	1	0	4	0	6	0	0	7	0	0	6	7	1	15	10,869,288	88.24	29.41	11.76	
425104001	DEPARTAMENTO DE BOTANICA	20	18	136	2312	8	116	139	23	20	2.20	4	7	1	1	9	0	2	2	1	28	0	0	7	10	1	3	0	90.00	20.00	35.00	
425105001	DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO	51	44	195	3043	13	59.7	282	151	38	2.31	14	8	1	3	28	0	11	8	1	112	1	19	70	86	1	15	701,583	86.27	27.45	15.69	
425201001	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL	16	14	71	1386	5	86.6	51	66	18	1.88	2	0	1	0	2	0	1	3	1	2	0	0	3	2	1	5	22,744,393	87.50	12.50	0.00	
425202001	DEPARTAMENTO DE RECURSOS NATURALES	15	15	63	810	7	54	91	26	0	2.33	0	1	1	0	5	0	0	0	0	7	0	4	7	0	1	3	20,000	100.00	0.00	6.67	
425203001	DEPARTAMENTO DE NUTRICION ANIMAL	8	8	72	763	3	95.4	68	35	17	2.63	6	3	1	0	10	0	2	1	2	15	0	2	5	7	1	4	10,700	100.00	75.00	37.50	
425204001	DEPARTAMENTO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA DE ALIMIENTOS	10	10	65	962	2	96.2	84	45	4	2.20	8	4	1	0	8	0	3	4	0	34	0	4	10	32	1	3	656,403	100.00	80.00	40.00	
425301001	DEPARTAMENTO DE SOCIOLOGIA	13	13	64	1055	1	81.2	41	23	4	1.69	1	1	1	0	1	0	3	0	0	1	0	0	6	21	1	8	38,399,993	100.00	7.69	7.69	
425302001	DEPARTAMENTO DE ECONOMIA	14	14	67	771	0	55.1	71	17	18	1.79	1	0	1	0	0	0	0	0	0	2	0	1	4	8	1	12	1,781,345,000	100.00	7.14	0.00	
425303001	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION AGROPECUARIA	14	14	62	1272	0	90.9	75	44	0	2.14	1	0	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	3	4	1	3	389,000	100.00	7.14	0.00	
425401001	DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE	14	13	81	1476	5	105	73	19	11	2.29	2	1	1	1	3	0	4	1	0	3	0	0	8	4	1	9	1,177,600	92.86	14.29	7.14	
425402001	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DEL SUELO	20	20	90	1600	6	80	77	42	0	2.10	2	0	1	0	2	0	1	2	0	0	0	0	5	0	1	2	0	100.00	10.00	0.00	
425403001	DEPARTAMENTO DE MAQUINARIA AGRICOLA	15	15	86	1466	7	97.7	81	24	8	2.07	2	2	1	0	16	0	3	2	0	10	0	6	8	17	1	7	779,600	100.00	13.33	13.33	
425404001	DEPARTAMENTO DE ESTADISTICA Y CALCULO	15	14	110	2112	0	141	70	4	2	1.93	4	2	1	0	4	0	3	3	0	4	0	0	1	2	1	0	0	93.33	26.67	13.33	
425405001	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS	15	15	85	2233	6	149	56	0	0	1.00	0	0	1	0	2	0	0	0	0	0	0	0	4	0	1	0	0	100.00	0.00	0.00	
425406001	DEPARTAMENTO DE AGROMETEOROLOGIA	6	6	22	561	3	93.5	0	1	0	1.83	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	100.00	0.00	0.00	
425501002	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS, MEDICO VETERINARIAS U.L.	43	42	273	6156	4	143	568	22	29	2.02	10	8	1	4	15	0	0	1	8	27	0	0	45	24	1	8	7,510,094	97.67	23.26	18.60	
425502002	DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL U.L.	22	21	119	2354	1	107	284	9	16	2.14	5	3	1	0	6	0	0	0	3	40	0	0	48	19	1	5	0	95.45	22.73	13.64	
425503002	DEPARTAMENTO DE SALUBRIDAD E HIGIENE U.L.	17	17	99	1860	3	109	156	1	1	1.06	1	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	19	3	1	0	0	100.00	5.88	0.00	
425601002	DEPARTAMENTO DE SUELOS U.L.	10	8	48	789	3	78.9	78	34	3	2.60	4	1	1	0	2	0	0	2	0	19	0	1	10	19	1	1	86,000	80.00	40.00	10.00	
425602002	DEPARTAMENTO DE BIOLOGIA U.L.	14	14	97	1622	2	116	156	11	2	2.21	1	1	1	0	0	0	2	1	0	8	0	0	0	18	8	1	0	0	100.00	7.14	7.14
425603002	DEPARTAMENTO DE FITOMEJORAMIENTO U.L.	10	10	51	918	2	91.8	159	6	0	2.50	3	0	1	0	0	0	2	0	0	8	0	0	3	5	1	4	5,023,847	100.00	30.00	0.00	
425604002	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS SOCIOECONOMICAS U.L.	10	10	62	1237	1	124	69	8	0	2.40	4	0	1	0	0	0	1	1	3	9	0	0	14	9	1	0	0	100.00	40.00	0.00	
425605002	DEPARTAMENTO DE RIEGO Y DRENAJE U.L.	11	11	67	848	3	77.1	96	0	6	2.18	0	0	1	0	1	0	0	0	0	6	0	3	3	2	1	0	0	100.00	0.00	0.00	
425606002	DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BASICAS U.L.	18	17	117	2919	2	162	118	43	0	1.94	4	0	1	0	2	0	0	0	0	40	0	0	10	14	1	1	352,556	94.44	22.22	0.00	
425607002	DEPARTAMENTO DE PARASITOLOGIA AGRICOLA U.L.	12	12	86	1268	4	106	149	48	12	2.08	5	2	1	0	13	0	0	3	0	55	0	0	15	14	1	4	0	100.00	41.67	16.67	
425608002	DEPARTAMENTO DE HORTICULTURA U.L.	13	13	96	1541	4	119	183	49	3	2.08	6	1	1	0	1	0	3	1	0	12	2	0	9	5	1	0	0	100.00	46.15	7.69	
425609002	DEPARTAMENTO DE AGROECOLOGIA U.L.	6	6	30	319	3	53.2	52	13	0	1.67	0	0	1	0	0	0	1	0	0	6	0	0	26	7	1	0	0	100.00	0.00	0.00	
		436	474	2692	50455	191	2999	3990	1037	320	62.7	120	67	30	13	196	4	55	44	31	653	4	59	422	398	30	136	1878309548	2897.23	716.22	346.77	



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
CONSEJO UNIVERSITARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200 Ext. 4209 y 4210
e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx



Mayo 27 de 2021

H. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS

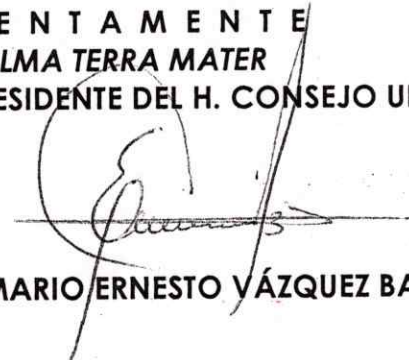
De conformidad con lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento del H. Consejo, me permito convocar a ustedes en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, que se efectuará en forma virtual el **lunes 31 de mayo de 2021** a las **12:00 horas**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
3. Lectura de correspondencia.
4. **DICTAMEN DE COMISIONES**
Comisión Legislativa
5. **PRESUPUESTO 2021**
6. **AGENDA DE TRABAJO DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO**
7. **NORMATIVIDAD**
Propuesta de funcionario para su aprobación

Esperando contar con su puntual asistencia, quedo de Ustedes.

A T E N T A M E N T E
ALMA TERRA MATER
EI PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO


DR. MARIO ERNESTO VÁZQUEZ BADILLO





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
CONSEJO UNIVERSITARIO
H. COMISION HACENDARIA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 67 conmutador (844) 411 0200 Ext. 4209 y 4210



Mayo 21 de 2021
Oficio No. HCH*040

Dr. Mario Ernesto Vázquez Badillo
Presidente del H. Consejo Universitario.

En atención al oficio REC*0176/21 de fecha 30 de abril de 2021, enviada por el Dr. Mario Ernesto Vázquez Badillo, Rector en el que se envía a la Comisión Hacendaria el **Programa de Metas y Anteproyecto de Presupuesto y Egresos 2021**, nos permitimos presentar el análisis y el Dictamen correspondiente para que sea turnado al H. Consejo Universitario para su análisis y en su caso la aprobación del mismo, lo anterior para dar cumplimiento a lo señalado en el Estatuto General Universitario.

Sin más por el momento, quedo de Usted.

ATENTAMENTE
Alma Terra Mater


M.C. Arturo Guevara Villanueva
Coordinador de la Comisión Hacendaria



COMISION HACENDARIA

C.c. Dr. Armando Rodríguez García – Secretario General
Dr. Javier de Jesús Cortés Bracho – Director de la Unidad de Planeación y Evaluación
M.C. Luis Rodríguez Gutiérrez – Director General Administrativo
Dr. Tomas Everardo Alvarado Martínez – Contralor
Dr. Fidel Antonio Cabezas Melara – Secretario Parlamentario
C.P. Sanjuana Padrón García – Subdir. De Programación y Presupuesto
Dr. José Dueñez Alanís – Coord. de la Comisión de Planeación y Evaluación
Archivo/Minuta

“2021: Año de la Independencia”



H. Consejo Universitario

Comisión Hacendaria

ANIVERSARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

Buenavista, Saltillo, Coahuila, 21 de mayo de 2021

Dr. Mario Ernesto Vázquez Badillo
Presidente del H. Consejo Universitario
PRESENTE

En atención a la solicitud de fecha 30 de abril del presente año, girada a esta Comisión por el Presidente del H. Consejo Universitario, donde se hace del conocimiento del documento Programa de Metas y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, para su dictamen correspondiente, que permita su discusión, análisis y en su caso aprobación por parte del pleno del H. Consejo Universitario.

Presentación

1. Este dictamen del Programa de Metas y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 de la UAAAN, se obtiene como resultado de varias reuniones de trabajo de los integrantes de la Comisión Hacendaria posteriores a la fecha de entrega del Documento y una reunión con el Director de Planeación y Evaluación, en el cual se hicieron una serie de observaciones y recomendaciones con el propósito de que se incorporen en el Documento final, considerando las siguientes consideraciones:
2. El ejercicio del presupuesto deberá sujetarse a las disposiciones que se establecen por las fuentes de financiamiento conforme a lo establecido por el Gobierno Federal como son la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH) y su Reglamento, el Programa Operativo Anual registrado ante la Secretaría de Educación Pública, lo establecido en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2021 (PEF 2021), así como todas aquellas disposiciones emitidas por el Gobierno Federal y la Normatividad Interna de la Universidad.
3. El ejercicio del Presupuesto deberá orientarse a lograr los objetivos señalados en el PEF 2021, tal como lo establece el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y lo señalado en el artículo 45, 47 y 48 de la LFPRH.
4. EL Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 deberá de considerar la evaluación de los resultados obtenidos, atendiendo lo señalado en los artículos 110 y 111 de la LPRH el artículo 25 del PEF2021.
5. La propuesta de distribución de los recursos deberá de efectuarse de manera eficiente partiendo de los recursos limitados con que se cuenta privilegiando las actividades sustantivas de la Universidad Docencia, Investigación y Desarrollo,

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 1 de 1 21 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

97

H. Consejo Universitario

Comisión Hacendaria

ANIVERSARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

señaladas en el artículo 3 de la Ley Orgánica, las cuales no deberán ser supeditadas a las actividades adjetivas de la Institución.

6. Las asignaciones presupuestales deberán cumplir el logro de los objetivos Institucionales plasmados en la Ley Orgánica de la Universidad y se deberá de observar que la administración del Presupuesto se realice con base en criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, racionalidad, transparencia y rendición de cuentas, así como de equidad con sus Unidades Regionales.
7. Las responsabilidades en el ejercicio de los recursos, están sujetos a procesos de fiscalización, observancia obligatoria y cumplimiento de las normas externas a la Institución, dando origen a responsabilidades por parte de los titulares de la Unidades Ejecutoras, atendándose a la verificación y control en su ejercicio por parte de los órganos fiscalizadores internos y externos.
8. Cumplir con lo establecido en el Artículo 265 del Estatuto Universitario en cuanto a las modalidades de los ingresos para la integración del presupuesto y la conformación del patrimonio universitario.
9. Privilegiar una asignación responsable de los recursos, en estricto apego a lo señalado en el Artículo 266 del Estatuto Universitario, para que la Universidad pueda sufragar las obligaciones, responsabilidades y requerimientos en atención al objeto y a los fines que tiene asignada la Institución, y favorecer que las asignaciones conduzcan a que los gastos sean congruentes con los instrumentos de planeación vigentes.
10. Una vez aprobado por el H. Consejo Universitario el Programa de Metas y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos de la UAAAN 2021 las políticas y lineamientos son de carácter obligatorio favoreciendo el uso eficiente, la generación de ahorros, la austeridad y la transparencia en el uso de los recursos universitarios.

Marco Legal Aplicable

Ley Orgánica de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

Artículo 10 Establece:

"El H. Consejo Universitario será la máxima autoridad de la Universidad y estará integrado paritariamente por profesores-investigadores y alumnos, electos de conformidad con el Estatuto y los reglamentos respectivos."

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 2 de 17 21 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200

Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

Artículo 12 fracción V, indica:

"Corresponde al H. Consejo Universitario, examinar, discutir y aprobar anualmente los presupuestos de ingresos y egresos de la Universidad."

Artículo 13 fracción IV, señala:

"Para la validez de los acuerdos en los asuntos a que se refieren las fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XII, XVI, y XVII del artículo 12, se requiere el dictamen previo de la comisión respectiva."

Estatuto Universitario

ARTÍCULO 85 establece

"De conformidad con lo que establecen los artículos 8º, fracción I; y 10º de la Ley Orgánica, el Consejo Universitario es la máxima autoridad de la universidad, y todos sus acuerdos tienen calidad de mandato. Ningún órgano interno ni externo puede acordar, legislar ni disponer sobre lo ya acordado, legislado o dispuesto por la máxima autoridad universitaria, si no es en consecuencia con lo que ésta haya establecido."

Artículo 264 menciona:

"El proyecto de presupuesto anual de la Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro se estructurará en ingresos y egresos, será presentado por el Rector ante el H. Consejo Universitario para su sanción a más tardar en el mes de octubre de cada año, el cual una vez aprobado por el máximo órgano de gobierno en los términos de la fracción IV del artículo 13º, podrá ejercerse en el siguiente ejercicio fiscal.

En el caso de que no se cuente con un presupuesto aprobado al inicio del ejercicio fiscal, las entidades involucradas, estarán obligadas a apremiar las gestiones y trámites para su aprobación, mientras tanto, y por un periodo perentorio no mayor de 60 días, se podrá ejercer el presupuesto aprobado para ejercicio fiscal inmediato anterior.

Con el fin de formular el proyecto de presupuesto de la universidad, la Unidad de Planeación y Evaluación instrumentará los mecanismos pertinentes con el objeto de garantizar que las entidades académicas y administrativas elaboren en tiempo y forma sus previsiones presupuestales."

ARTÍCULO 265 señala lo siguiente:

"El presupuesto anual de ingresos contiene la estimación de recursos financieros que serán recaudados por la universidad durante el periodo de un año a través los ingresos que percibe

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 3 de 17 24 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA

Juan Carr



H. Consejo Universitario

Comisión Hacendaria

ANIVERSARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

en forma ordinaria o extraordinaria mediante subsidios, inversiones y participaciones; derechos, rentas, productos y aprovechamientos; créditos, valores y empréstitos; donaciones; cuotas; recursos provenientes de fuentes alternas de financiamiento y demás medios que se determinen. Una vez enterados los recursos, independientemente de su origen, pasarán a formar parte del patrimonio universitario y serán susceptibles de disposición, en los términos del artículo 260º, del presente estatuto. Para tal efecto, los recursos financieros tendrán las siguientes modalidades:

I. Recursos ordinarios, que son los asignados y enterados en forma anual por los gobiernos federal y estatal, se perciben conforme a las normas y disposiciones establecidas para tal propósito, y tienen las modalidades de subsidios, financiamientos, participaciones, cuotas y otras.

II. Recursos extraordinarios, que son los asignados por el estado para apoyar de manera general o específica los servicios o actividades de la universidad, así como los que aporta el sector privado o social con el mismo objeto, que se entregan de manera eventual o única. Tendrán las modalidades de subsidios, financiamientos, inversiones, participaciones, donaciones y otras.

III. Recursos internos, que son los que la Universidad genera u obtiene por su cuenta para destinarlos al cumplimiento de su objeto y fines, y tienen las modalidades de directos e indirectos.

ARTÍCULO 266 menciona:

"El presupuesto anual de egresos de la universidad consignará las autorizaciones aprobadas por el H. Consejo Universitario para sufragar, durante el período a que corresponda, las obligaciones, inversiones, requerimientos de obras y servicios y otras responsabilidades, que genera la atención del objeto y fines que tiene asignados la institución.

Los gastos serán congruentes con las previsiones de los planes, programas, proyectos y demás instrumentos de planeación y operación necesarios para llevar adelante los objetivos universitarios."

ARTÍCULO 267 indica:

"Los presupuestos anuales de ingresos y egresos pueden sufrir modificaciones derivadas de recaudaciones no previstas o de ingresos extraordinarios recibidos; de excedentes en el gasto de partidas programadas o de la realización de egresos necesarios y no previstos.

El Rector dará a conocer tales modificaciones al Consejo Universitario al final del ejercicio del presupuesto anual de egresos."

Reglamento del Consejo Universitario

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 4 de 17



COMISION HACENDARIA

21 de mayo de 2021



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200

Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

ARTÍCULO 1 establece:

"El Consejo Universitario será la máxima autoridad de la Universidad y estará integrado paritariamente por miembros de su comunidad de maestros y alumnos, de conformidad con la Ley Orgánica, el Estatuto y con este Reglamento."

Artículo 5, señala que es atribución del H. Consejo Universitario:

"Autorizar la distribución general del presupuesto."

ARTICULO 16 menciona:

"Nombrar las siguientes comisiones permanentes: Académica. De Investigación. De Comunicación y Desarrollo. De Planeación y Evaluación. Hacendaria. Legislativa. De Becas. Honor y Justicia. Sancionadora y las demás que el Consejo determine."

ARTICULO 22 señala:

"Conocer y aprobar, en su caso, los dictámenes y propuestas de las comisiones permanentes y especiales del propio Consejo."

ARTICULO 23 indica:

"Publicar en el periódico oficial de la Universidad los acuerdos tomados.
Para la validez de los acuerdos a que se refieren los artículos 2º, 3º, 4º, 5º, 6º, 7º, 8º, 9º y 10º, se requiere del dictamen previo de la comisión respectiva y para la validez."

ARTICULO 60 fracción IV señala:

"Son funciones de las comisiones las siguientes:

IV. Emitir para su sanción dictámenes sobre los asuntos que le sean expresamente turnados con ese fin por el Consejo Universitario."

Así mismo, esta Comisión revisó el documento presentado por la Unidad de Planeación y Evaluación, tomando en cuenta las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), su reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021 (PEF 2021), además de las medidas de austeridad establecidas en el Decreto por el que se expide la Ley Federal de Austeridad Republicana; y se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 5 de 17



1º de mayo de 2021

COMISION HACENDARIA



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

CONSIDERANDOS

1. El documento señala y justifica el incumplimiento del Artículo 264 del Estatuto Universitario, en términos de fechas de presentación ante el H. Consejo Universitario del presupuesto 2021. Sin embargo, desde el 14 de diciembre de 2020 la Universidad fue notificada oficialmente por la SEP del Presupuesto autorizado por al H. Cámara de Diputados, para ejercer el Presupuesto del ejercicio 2021.
2. En atención a lo anterior, la UPE acató lo dispuesto en el segundo párrafo del Artículo 264 del Estatuto Universitario, permitiendo que las Unidades Responsables ejerzan un presupuesto con base en lo autorizado para el ejercicio anterior.
3. El documento señala con claridad los procesos de gestión y asignación de los techos presupuestales por las entidades que otorgan el subsidio y lo correspondiente a los ingresos propios.
4. Se señala, que, con base en las asignaciones autorizadas por la Federación, se tendrá un presupuesto a distribuir que refleja un incremento del 3.43 % con respecto a lo asignado en el ejercicio 2020.
5. El 98.56 % del presupuesto de ingresos, corresponde a participaciones federales, quedando integrado el flujo de efectivo de la siguiente forma:

Comparativo PEF 2020 vs PEF 2021

Capítulo	Denominación	2020	2021	Variación (%)
1000	Servicios Personales.	745,067,715	771,719,830	3.58
2000 y 3000	Materiales-Suministros y Servicios.	286,059,624	294,847,148	3.07
4000	Subsidios.	14,260,451	14,698,521	2.98
5000	Adquisiciones.	0	0	0.00
6000	Obra Pública.	0	0	0.00
	Total	1,045,387,790	1,081,265,499	3.43

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 6 de 17



COMISION HACENDARIA

21 de mayo de 2021



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
H. Consejo Universitario
Comisión Hacendaria

97

ANIVERSARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200

Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

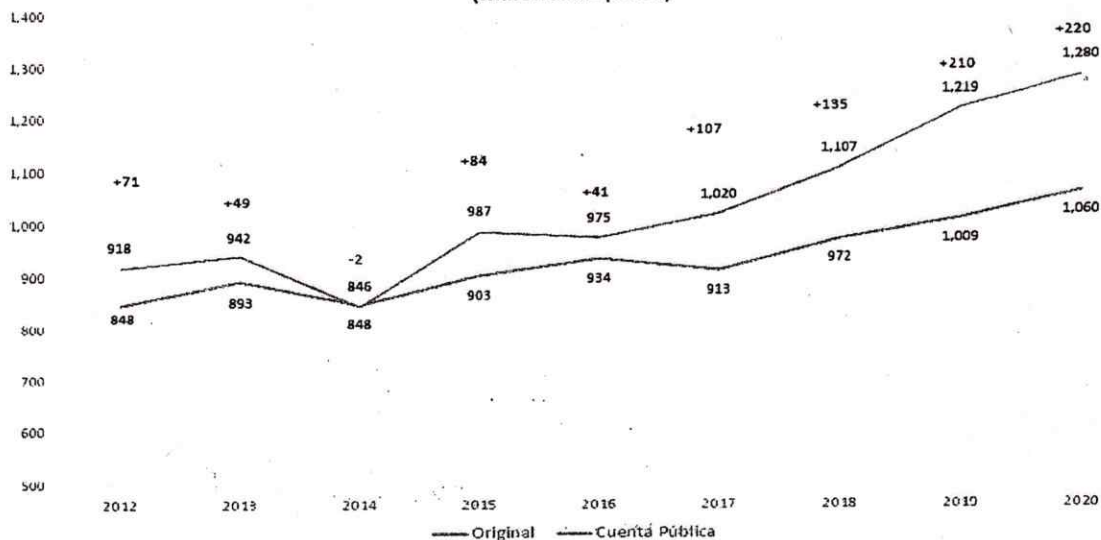
Página Web: www.uaaan.edu.mx

Se realizaron gestiones para lograr un apoyo extraordinario por las presiones de gasto que comúnmente enfrenta nuestra institución, de tal manera que el cierre del ejercicio presupuestal 2020 quedó de la siguiente forma:

Cierre del Ejercicio Presupuestal 2020.

Capítulo	Descripción	Monto Original	Monto Modificado	Diferencia
1000	Servicios Personales.	745,067,715	976,858,391	231,790,676
2000 y 3000	Gastos de Operación.	286,059,624	275,901,117	-10,158,507
4000	Subsidios.	14,260,451	14,260,451	0
2000 y 3000	Recursos Propios.	15,000,000	12,910,000	-2,090,000
	Total	1,060,387,790	1,279,929,959	219,542,169

Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro - MGH
Evolución presupuestaria 2012 - 2020
(Millones de pesos)



Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021.

Página 7 de 17



COMISION HACENDARIA

1 de mayo de 2021



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

La Universidad obtiene los ingresos para su operación a través de las siguientes fuentes de financiamiento: a) Federación, b) Ingresos Propios y c) la aportación del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Para el ejercicio 2021.

Presupuesto Total de Ingresos

Origen	Monto (\$)	Porcentaje
Recursos Fiscales.	1,081,265,499	98.63
Servicios Personales.	771,719,830	
Subsidios y Apoyos Fiscales.	14,698,521	
Corrientes de Operación.	294,847,148	
Ingresos Propios.	15,000,000	1.37
Gobierno del Estado de Coahuila.	0	
Total	1,096,265,499	100.00%

6. Se incluyen en el Presupuesto de Ingresos y Egresos las políticas que establecen criterios para la asignación del presupuesto a las unidades ejecutoras del gasto, dadas las restricciones presupuestales y se establecen políticas para el control del ejercicio de los recursos.
7. El Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, señala con claridad los requerimientos para cumplir con las obligaciones contractuales y salariales actuales de la Universidad, estableciéndose que para cubrirlo se tiene un déficit de 177.8 millones de pesos, informándose que dicho déficit obedece a prestaciones no regularizadas y contrataciones, promociones y niveles salariales no regularizados en la plantilla de trabajadores académicos y administrativos ante la SHCP.
8. El Presupuesto de Egresos, considera una previsión institucional de \$ 128.6 millones de pesos, que obliga a un manejo responsable, transparente, eficiente, privilegiando las funciones sustantivas de la Universidad.

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 8 de 17

2 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

97

H. Consejo Universitario

Comisión Hacendaria

ANIVERSARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200

Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

9. Es importante señalar que para el rubro de servicios estudiantiles se destina el 16.14% de los recursos del total del gasto corriente, lo que representa 49.9 millones de pesos.

SERVICIOS ESTUDIANTILES	%	MONTO ASIGNADO	SUB TOTAL	%
SERVICIOS ESTUDIANTILES SALTILLO		34,620,371.92	34,620,371.92	69.24%
SERVICIOS ESTUDIANTILES U.L		15,375,332.63	15,375,332.63	30.76%
SUB TOTAL GASTO CORRIENTE SERVICIOS ESTUDIANTILES	16.14%	49,995,704.50		100.00%

10. La distribución del presupuesto del gasto corriente que recibe la universidad por parte de la federación, recursos propios y la aportación del gobierno estatal es por un monto de 309.8 millones de pesos de los cuales el 17.25 % se destinan a las entidades académicas, el 41.21 % se destina a las actividades administrativas y el 41.53 % a la previsión institucional.

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 9 de 14 24 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA

Juan Cár



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

97

H. Consejo Universitario

Comisión Hacendaria

ANIVERSARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA AGRARIA ANTONIO NARRO

Análisis de la Distribución del Presupuesto del Gasto Corriente 2021

FUNCION CON SUS UNIDADES EJECUTORAS	%	MONTO ASIGNADO	SUB TOTAL	%
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA SALTILLO		26,790,986.00		
2. FUNCIÓN INVESTIGACIÓN SALTILLO		11,040,045.40	SALTILLO	
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN SALTILLO		7,270,048.37	45,101,079.40	84.37%
1. ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN ACADÉMICA U.L.		7,969,444.87		
2. FUNCIÓN DE INVESTIGACIÓN U.L.		146,327.45	U.L.	
3. FUNCIÓN DE COMUNICACIÓN U.L.		234,930.86	8,350,703.18	15.63%
SUB TOTAL FUNCIONES ACADEMICAS	17.25%	53,451,782.60		100.00%
4. RECTORÍA Y GOBIERNO UNIVERSITARIO SALTILLO		5,503,658.43		
5. PATRONATO UNIVERSITARIO SALTILLO		28,193.40	SALTILLO	
6. ADMINISTRACIÓN UNIVERSITARIA SALTILLO		89,879,746.00	99,996,213.00	78.34%
7. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN SALTILLO		4,461,819.11		
II. UNIDAD REGIONAL NORTE		122,797.92	122,797.92	0.09%
4. FUNCIÓN ADMVA U. L.		27,377,706.94	U.L.	
6. FUNCIÓN DE PLANEACIÓN U. L.		265,084.90	27,642,791.84	21.62%
SUB TOTAL FUNCIONES ADMINISTRATIVAS	41.21%	127,639,003.00		100.00%
PREVISIÓN INSTITUCIONAL SALTILLO		128,627,752.84		
SUB TOTAL PREVISION	41.53%	128,627,752.84		
TOTAL DEL GASTO CORRIENTE	100%	309,718,537.00		

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 10 de 17



COMISION HACENDARIA

20 de mayo de 2021



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

DICTAMEN

Se aprueba en lo general el Programa de Metas y Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, autorizado por la H. Cámara de Diputados y comunicado por la SEP el 14 de diciembre de 2020.

De manera específica deberán de atenderse las observaciones y recomendaciones señaladas.

En caso de controversia, la interpretación del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, corresponde a la Comisión Hacendaria, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable.

Observaciones y recomendaciones

1. Se debe mantener una política orientada al uso eficiente, consistente y eficaz de los recursos destinados para realizar las diversas actividades académicas y administrativas, sin que se limiten aquellas relacionadas con el desarrollo institucional, la excelencia y la calidad académica; la investigación pertinente y una mayor vinculación con el entorno.
2. Cualquier medida de austeridad o reducción de gasto, que deba ser ejecutada o programada por la Universidad, deberá ser revisado y autorizado por la Comisión Hacendaria.
2. Cualquier modificación al presupuesto de ingresos, vía ampliaciones otorgadas por la Federación, regularización del presupuesto de servicios personales derivado de las revisiones contractuales o salariales, presión del gasto, entre otras, deberá ser

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 11 de 17 1 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

comunicada a la Comisión Hacendaria, para que se autorice el ejercicio de dichos recursos.

3. En el caso de ampliaciones o reducciones para los rubros de gasto corriente, adquisiciones u obras, deberá de presentarse la justificación y propuesta de asignación en el presupuesto de egresos, para su posterior autorización por esta Comisión.
4. En cuanto a los criterios para la distribución y asignación del presupuesto, estos sólo aplican a las Dependencias Académicas (Divisiones y Departamentos Académicos) a través de una matriz y se señala que se elaborará una nueva propuesta, está deberá ser presentada a las Comisiones Hacendaria y de Planeación, en un plazo no mayor a 90 días hábiles para su sanción, y aplicarse en el Ejercicio 2022. De la misma manera, las dependencias que realizan funciones administrativas deberán de contar con indicadores que permitan medir el cumplimiento de sus funciones y se deberá presentar una propuesta por Unidad Responsable y por proyecto para su sanción en un plazo no mayor a 90 días hábiles a la Comisión Hacendaria y de Planeación
5. No deberá de restringirse el uso de recursos para las iniciativas y eventos que realicen los Departamentos Académicos.
6. En el caso específico de arrendamiento de equipo de cómputo, la UPE, por conducto de la Subdirección de Informática, atenderá las solicitudes de actualización y servicio para su asignación, teniendo prioridad las áreas académicas, informando de ello a la Comisión Hacendaria. Dado que la Universidad ha venido actualizando los servicios informáticos a través de opciones de arrendamiento, todos los servicios contratados, invariablemente, deberán de ajustarse a lo dispuesto en la normatividad interna de compras, contrataciones, arrendamientos y servicios
7. El pago de estímulos -por compensaciones a puestos se establecerá conforme a la estructura autorizada, al análisis y valuación de los puestos registrados y montos autorizados por la Federación, previo dictamen de la Comisión Hacendaria del H.

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 12 de 17 26 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

Consejo Universitario, para lo cuál deberá de presentarse a más tardar en la primera quincena del mes de septiembre el documento que contenga el análisis, valuación, montos y presupuesto disponible para su dictamen.

8. Considerando la trascendencia e impacto en la solución de la problemática que aqueja el Sistema de Seguridad Social, la Universidad debe presentar al H. Consejo Universitario, un plan que contenga las acciones tendientes a garantizar la pensión y el servicio médico de los trabajadores de la UAAAN, a través de la gestión de los recursos necesarios y de las medidas para que se reconozcan los pasivos laborales de la institución.
9. Dado que el presupuesto señala un déficit programático por la cantidad de 177.8 millones de pesos, en el pago de los servicios personales, se deberán de realizar las siguientes acciones:
 - a. Intensificar las gestiones presupuestales para obtener la suficiencia de recursos para atender los compromisos y obligaciones laborales adquiridas con las representaciones sindicales.
 - b. Se deberá de presentar al H. Consejo Universitario un plan integral para el reordenamiento de la nómina, que considere los ajustes necesarios, reubicaciones, necesidades futuras y ajustes a los profesiogramas.
 - c. Se deberá informar mensualmente de las gestiones, adecuaciones, proyecciones, actualizaciones y demás acciones emprendidas en materia de presupuesto para servicios personales a la Comisión Hacendaria.
 - d. Todas las nuevas contrataciones, deberán estar debidamente justificadas y contar con los recursos presupuestales para ello.
10. En el caso de la previsión institucional, está deberá de priorizar proyectos que fortalezcan las actividades sustantivas, administrativas, y su uso deberá ser autorizado, invariablemente, por la Comisión Hacendaria, a partir de las solicitudes

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 13 de 17 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

97

H. Consejo Universitario

Comisión Hacendaria

ANIVERSARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.

25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200

Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

de ampliación o creación de nuevos proyectos que le sean presentadas por la UPE, debidamente justificadas.

11. Del monto asignado a la Previsión Institucional se destinará a la Unidad Laguna un 10% del monto total aprobado por el H. Consejo Universitario, con el propósito de fortalecer las actividades de mantenimiento de las instalaciones de la Unidad Laguna, así como modernizar las redes de informática y de electricidad, entre otros, informando a la Comisión Hacendaria sobre el ejercicio de dichos recursos.
12. La Universidad deberá cumplir con la normatividad externa e interna aplicable en materia presupuestal, así como los lineamientos y disposiciones que se establezcan por las instancias correspondientes en materia de armonización contable, en este sentido, el ejercicio de los recursos presupuestales 2021, por las Unidades Ejecutoras, deberán realizarse mediante las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.
13. No se deberán comprometer recursos del subsidio que recibe la universidad para ejercicios posteriores derivados de las revisiones contractuales o por contrataciones o arrendamientos que realice la universidad con proveedores y/o prestadores de servicios.
14. Las contrataciones y promociones de personal deberán restringirse hasta en tanto se logre nivelar la plantilla de personal con la que se tiene registrada y autorizada en la SEP.
15. El personal de nueva contratación con nombramiento de profesor investigador, solo podrá ser gestionado y autorizado para los departamentos académicos, siempre y cuando reúna los requisitos que fijen las academias departamentales, de acuerdo al perfil y necesidades, buscando combinar la formación académica con la experiencia.
16. El marco normativo y aplicativo bajo los cuales se regirán el recurso destinado a la inversión para: las adquisiciones de equipos, los servicios externos y la licitación de obras e infraestructura que contrate la Universidad se llevarán a cabo de conformidad a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento respectivo, así como las disposiciones de la SEP- SHCP, serán los montos para las modalidades de licitación, concurso por invitación y adjudicación

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 14 de 17



COMISION HACENDARIA

1 de mayo de 2021



Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200

Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

directa, serán los que se establezcan en la Ley y sean aplicados por el Comité de Adquisiciones y Obras, tomando como base los lineamientos que aparecen en toda la normatividad oficial correspondiente de la Federación, enterando a la Comisión Hacendaria.

17. Todos los pagos que por estos conceptos realice la Universidad, a proveedores y contratistas al igual que los relacionados con pagos directos, anticipos de fondos y comprobaciones se harán de conformidad a las disposiciones fiscales vigentes.
18. Los recursos autorizados para cubrir el renglón de adquisiciones y obra pública no se podrán modificar los proyectos ni exceder del monto total autorizado por la Federación.
19. En ningún caso se autorizará la transferencia de recursos del Capítulo de Inversión y de Servicios Personales al de otros Capítulos del gasto y/o viceversa.
20. Con el objeto de llevar un estricto control de los bienes patrimonio de la UAAAN, la Dirección General Administrativa por conducto del área de inventarios operará el Sistema de Activos Fijos con el que ya se cuenta, para prevenir riesgos y contar con el resguardo sistematizado de los bienes muebles e inmuebles patrimonio de la Institución.
21. La universidad deberá presentar, a la Comisión Hacendaria en un plazo no mayor de 15 días posteriores a la fecha de aprobación del presupuesto por el H. Consejo Universitario, un informe detallado del ejercicio de los recursos del año 2020, así como el destino de las ampliaciones presupuestales que se recibieron en ese año, y de los recursos generados por Proyectos Especiales. Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 267 del Estatuto Universitario **"El Rector dará a conocer tales modificaciones al Consejo Universitario al final del ejercicio del presupuesto anual de egresos."**

Dictamen del Presupuesto de
Ingresos y Egresos 2021

Página 15 de 21 de mayo de 2021



COMISION HACENDARIA

Juan Cárdenas



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

97

H. Consejo Universitario

Comisión Hacendaria

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia
Buenavista, Saltillo, Coahuila, México. C.P.
25315

Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200
Ext. 4100, 4209 y 4210

e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx

Página Web: www.uaaan.edu.mx

ANIVERSARIO

ATENTAMENTE

"ALMA TERRA MATER"

Dr. Francisco Javier Valdés Oyervides

M.C. Arturo Guevara Villanueva

M.V.Z. Rodrigo Isidro Simón Alonso

Dr. Vicente de Paul Álvarez Reyna



COMISION HACENDARIA

C. Iván Gerardo Contreras Moreno



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

RECTORIA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 03 44/45 y 411 03 98/99
e-mail: rectoria@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



10 de septiembre de 2021
Oficio REC*0386/21

DR. JAVIER DE JESÚS CORTÉS BRACHO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

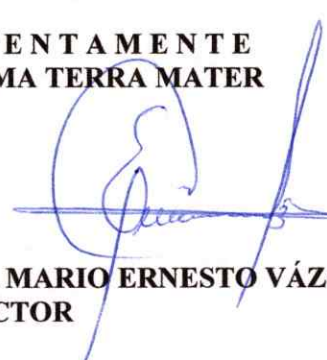
En cumplimiento a los acuerdos del H. Consejo Universitario de su Sesión Ordinaria celebrada el 31 de mayo del año en curso, envío el Dictamen emitido por la Comisión Hacendaria sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 que, a la letra dice:

“Se aprueba en lo general el Programa de Metas y Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, autorizado por la H. Cámara de Diputados y Comunicado por la SEP el 14 de septiembre de 2020.

En caso de controversia, la interpretación del presente Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, corresponde a la Comisión Hacendaria, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y demás normatividad aplicable”.

Para cumplimiento de lo anterior, lo instruyo para que la Unidad a su cargo, realice lo correspondiente para la programación presupuestal con base en la normatividad y procedimientos de la Administración Pública Federal, universitarios y disposiciones de la Comisión Hacendaria al respecto.

ATENTAMENTE
ALMA TERRA MATER


DR. MARIO ERNESTO VÁZQUEZ BADILLO
RECTOR



Cc.- Dr. Armando Rodríguez García.- Secretario General
Dr. Fidel Antonio Cabezas Melara.- Secretario Parlamentario del H. Consejo Universitario
Archivo/Minuta



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
CONSEJO UNIVERSITARIO

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 02 67 conmutador 411 0200 Ext. 4209 y 4210
e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx



Agosto 20 de 2021

H. CONSEJEROS UNIVERSITARIOS

De conformidad con lo establecido en el Artículo 40° del Reglamento del H. Consejo, me permito convocar a ustedes en **SEGUNDA CONVOCATORIA** a la Sesión Ordinaria del H. Consejo Universitario, que se efectuará en forma virtual el **miércoles 25 de agosto de 2021** a las **12:00 horas**, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Lista de asistencia y en su caso declaratoria de quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la sesión anterior.
3. Lectura de correspondencia.
4. **PRESUPUESTO 2021**
Dictamen de la Comisión de Planeación y Evaluación
5. **PROCESO DE ELECCIÓN DE INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**
Convocatorias

Esperando contar con su puntual asistencia, quedo de Ustedes.

A T E N T A M E N T E
ALMA TERRA MATER
EL PRESIDENTE DEL H. CONSEJO UNIVERSITARIO

DR. MARIO ERNESTO VÁZQUEZ BADILLO





Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro
CONSEJO UNIVERSITARIO
H. Comisión de Planeación y Evaluación

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. 844 411 02 67 conmutador 844 411 0200 Ext. 4209 y 4210
e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx



09 de agosto de 2021

DICTAMEN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2021 (PIE21)

Una vez realizado el análisis y evaluación al **Programa de Metas y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021** se hacen las siguientes observaciones y comentarios:

La distribución, asignación y formulación del presupuesto 2021 es muy similar al presupuesto del año 2020, por lo que algunos comentarios y recomendaciones se hacen al mismo.

Dedicar un proyecto al Desarrollo de la Tecnología Virtual, incluyendo plataforma, software, programas y capacitaciones.

No existe un proyecto específico relacionado al Centenario de la UAAAN.

En cuestión presupuestal, la Universidad señala déficit y propuestas de reducción del mismo. En este sentido hace falta otras opciones para reducir el egreso e incremento del déficit.

Los Ingresos por recursos propios son hechos por asignación metódica, no por la realidad, lo cual en contabilidad es considerado como un déficit.

No se muestra una idea clara de cómo incrementar el presupuesto por gestión administrativa, por lo que se sugiere plantear más formas de gestión ante la Federación.

Cualquier movimiento o traspaso de una cuenta a otra debe ser notificado a la Comisión de Planeación y Evaluación, ya que el presupuesto asignado a ciertas cuentas que no se ejercen, los recursos son utilizados para el mantenimiento de la misma Universidad, pero se ha visto que los trabajos son asignados a empresas o personas que no reúnen la capacidad ni los recursos para poder hacer estos trabajos.



COMISION DE PLANEACION
Y EVALUACION



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

CONSEJO UNIVERSITARIO

H. Comisión de Planeación y Evaluación

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. 844 411 02 67 conmutador 844 411 0200 Ext. 4209 y 4210
e-mail: hconsejo_univ@uaaan.edu.mx



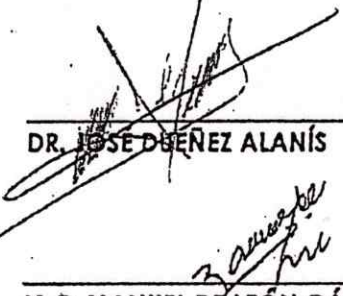
DICTAMEN

No obstante, esta Comisión dictamina que se acepte el Programa de Metas y Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 para su ejercicio y se acepten también las recomendaciones.

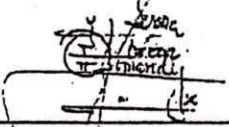
ATENTAMENTE

ALMA TERRA MATER

INTEGRANTES DE LA H. COMISIÓN DE PLANEACION Y EVALUACION

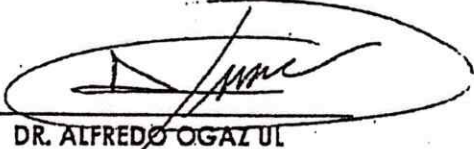

DR. JOSÉ DÉNUEZ ALANÍS




M.C. HÉCTOR URIEL SERNA FERNÁNDEZ


M.C. MANUEL DE LEÓN GÁMEZ

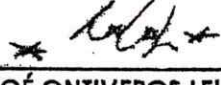
COMISION DE PLANEACION
Y EVALUACION


DR. ALFREDO OGAZ UL


C. CLAUDIA GORETTI NUNCIO MATA


C. LESLIE CARNERO AVILÉS


C. ARTURO GABRIEL RODRÍGUEZ LOYOLA UL


C. NOÉ ONTIVEROS LEIJA UL



Universidad Autónoma Agraria Antonio Narro

RECTORIA

Calzada Antonio Narro No. 1923, Colonia Buenavista
Saltillo, Coahuila, México. C.P. 25315
Tel. (844) 411 03 44/45 y 411 03 98/99
e-mail: rectoria@uaaan.edu.mx Página Web: www.uaaan.edu.mx



10 de septiembre de 2021
Oficio REC*0387/21

DR. JAVIER DE JESÚS CORTÉS BRACHO
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE PLANEACIÓN Y EVALUACIÓN

En cumplimiento a los acuerdos del H. Consejo Universitario de su Sesión Ordinaria celebrada el 25 de agosto del año en curso, por este conducto, le envío el Dictamen emitido por la Comisión de Planeación y Evaluación sobre el Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021 que, a la letra dice:

“Se aprueba en lo general el Programa de Metas y Proyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos 2021, autorizado por la H. Cámara de Diputados y Comunicado por la SEP el 14 de septiembre de 2020”.

Para cumplimiento de lo anterior, lo instruyo para que la Unidad a su cargo, realice lo correspondiente para la programación presupuestal con base en la normatividad y procedimientos de la Administración Pública Federal, universitarios y disposiciones de la Comisión de Planeación y Evaluación al respecto.

Atentamente
Alma Terra Mater

Dr. Mario Ernesto Vázquez Badillo
Rector



Cc.- Dr. Armando Rodríguez García.- Secretario General
Dr. Fidel Antonio Cabezas Melara.- Secretario Parlamentario del H. Consejo Universitario
Archivo/Minuta